



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Viernes 06 de Abril de 2018
Año XCIX No. 28 Alcance V

Características 114212816
Permiso 0341083
Oficio No. 4044 23-IX-1991

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
ADQUISICIÓN DE COBERTORES "ABRIGA UNA
ESPERANZA", PARA EL EJERCICIO FISCAL
2018..... 3

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
ADQUISICIÓN DE SUÉTERES "ABRIGA UNA
ESPERANZA", PARA EL EJERCICIO FISCAL
2018..... 27

CONTENIDO

(Continuación)

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS
REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA
DE APOYOS ECONOMICOS Y EN ESPECIE
PARA PERSONAS VULNERABLES PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2018..... 51

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO
DE ADQUISICIÓN DE CARRITOS Y
TRICICLOS PARA LA VENTA DE COMIDA
RÁPIDA PARA EL EJERCICIO FISCAL
2018..... 85

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA, ADQUISICIÓN DE COBERTORES “ABRIGA UNA ESPERANZA”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 27 fracción X del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, así como la Ley que crea al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero número 107 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 9 de marzo de 1977 y regido actualmente por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social número 332, de acuerdo a la última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 15, de fecha 20 de febrero del 2015 y

CONSIDERANDO

Que en el Decreto Número 654 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2018, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021; al Eje: 3 Guerrero Socialmente Comprometido; Objetivo 3.7 Fortalecer la Asistencia Social a Grupos Vulnerables; Estrategia 3.7.1 Atender Integralmente a los grupos vulnerables y fomentar el acceso a los servicios de protección social que les permita mejorar su calidad de vida a través de la Línea de Acción Proporcionar Asistencia social integral a menores y adultos mayores que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA, ADQUISICIÓN DE COBERTORES “ABRIGA UNA ESPERANZA”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa, Adquisición de Cobertores “Abriga una Esperanza”, para el Ejercicio Fiscal 2018.

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo: las Reglas de Operación del Programa, Adquisición de Cobertores “Abriga una Esperanza”, para el Ejercicio Fiscal 2018, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los diecisiete días del mes de enero del dos mil dieciocho

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021</p>	<p>DIRECCIÓN DE DIF MUNICIPALES Y UNIDADES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p>	
<p>PROGRAMA: Adquisición de Cobertores “Abriga una Esperanza”</p>		

C O N T E N I D O

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1 Antecedentes
- 1.2 Alineación programática
- 1.3 Diagnóstico

2. MISIÓN Y VISIÓN

- 2.1 Misión
- 2.2 Visión

3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

4. FUNDAMENTO LEGAL

5. OBJETIVOS Y ALCANCES

- 5.1 Objetivo General
- 5.2 Objetivos Específicos

5.3 Alcances

6. METAS FÍSICAS

7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

8.1 Difusión

8.2 Requisitos de Acceso

8.3 Procedimientos de Acceso

8.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

8.5 Modos de Entrega del Beneficio

9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

9.1 Operación

9.2 Gastos de Operación

10. TRANSPARENCIA

10.1 Difusión

10.2 Blindaje Electoral

10.3 Supervisión y Control

10.4 Mecanismos de Evaluación e Indicadores

10.4.1 Evaluación

10.4.2 Indicadores

10.5 Auditoría

10.6 Recursos no Devengados

10.7 Contraloría Social

10.8 Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

10.9 Mecanismos de Exigibilidad

10.10 Acta de Entrega-Recepción

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

11.1 Método de Selección de Beneficiarios

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

12.1 Instancia Ejecutora

12.2 Instancia administrativa y/o normativas

12.3 Delimitación de atribuciones

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE

13.1 Derechos

13.2 Obligaciones

13.3 Sanciones

14. INTERPRETACIÓN

15. ANEXOS

1. INTRODUCCIÓN

1.1 ANTECEDENTES

La región de La Montaña es una de las siete regiones que conforman el estado de Guerrero, al sur de México. Corresponde a la porción de La Mixteca que forma parte del territorio guerrerense.

Se ubica al este del estado, colindando al norte con el estado de Puebla, al noroeste con la región Norte del estado, al oeste con la región Centro, al este con el estado de Oaxaca y al sur con la región de la [[Costa Chica (Guerrero)Acapulco.

La región de La Montaña ha sido catalogada como una de las zonas más marginadas y de pobreza extrema en México. La mayoría de sus habitantes pertenecen a grupos indígenas de diferentes etnias y lenguas. Tiene un alto índice de analfabetismo y muestra carencias en servicios públicos básicos, infraestructura carretera y seguridad pública. La mayoría de sus accesos son por caminos de terracería, y algunos de ellos, en temporada de lluvias, son inaccesibles, al quedar incomunicados por varios días.

De acuerdo al INEGI en el año 2015, en Guerrero viven 1,834,192 mujeres y 1,699,059 hombres, lo que nos da un total de 3,533,251 habitantes, de los cuales la montaña tiene una población total de 373,660 habitantes.

Durante los meses de noviembre a enero se presentan las temperaturas más bajas en esta región, las cuales llegan hasta tres grados bajo cero, para mitigar los estragos de las bajas temperaturas durante el invierno el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través del Programa Adquisición de Cobertores “Abriga una Esperanza” entrega a las familias de esta región cobertores.

1.2 ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

El programa se alinea al Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2021, específicamente al Eje: 3 Guerrero Socialmente Comprometido; Objetivo Fortalecer la Asistencia Social a Grupos Vulnerables; Estrategia 3.7.1 Atender Integralmente a los grupos vulnerables y fomentar el acceso a los servicios de protección social que les permita mejorar su calidad de vida a través de la Línea de Acción Proporcionar Asistencia social integral a menores y adultos mayores que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

A su vez se enmarca al Programa Sectorial “Desarrollo y Asistencia Social” 2016-2021, cuyo objetivo es financiar acciones sociales básicas que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto y muy alto nivel de rezago social.

1.2 DIAGNÓSTICO.

La marginación y la pobreza de la Región Montaña del Estado de Guerrero, aunado a las temperaturas bajas durante la temporada de invierno, hacen vulnerables a los habitantes de la zona a presentar enfermedades respiratorias, principalmente a niños y adultos mayores, debido a su condición precaria y por falta de abrigo.

Por ello el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través del Programa Adquisición de Cobertores “Abriga una Esperanza” entrega a la población vulnerable cobertores para ayudar a mitigar los estragos de las bajas temperaturas.

2. MISIÓN Y VISIÓN

2.1 MISIÓN

Coadyuvar a que las Familias en Estado de Vulnerabilidad de la región Montaña del estado de Guerrero mitiguen los estragos de las bajas temperaturas durante la época invernal mediante la entrega de cobertores.

2.2 VISIÓN

Ampliar la cobertura de atención del Programa beneficiado a mayor número de familias vulnerables que lo requieran, en esta temporada.

3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

El sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la familia a través de la Dirección de DIF Municipales y U.P.C.

4. FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero
- Ley General de Salud.
- Ley de Asistencia Social.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- Ley No. 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
- Ley de Coordinación Fiscal
- Ley 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social 332 (Última reforma publicada el 20 de Febrero del 2015
- Decreto Número 654 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero
- Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2021
- Programa Sectorial Desarrollo y Asistencia Social 2016 – 2021
- Estrategia Local “Guerrero Contigo”
- Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Manual de organización del DIF Guerrero.
- Así como todos los Ordenamientos Normativos Aplicables.

5. OBJETIVOS Y ALCANCES

5.1. GENERAL.

Entregar cobertores a las familias de escasos recursos económicos de Región de la Montaña del estado de Guerrero, con la finalidad de mitigar los estragos de las bajas temperaturas, por lo que se pretende entregar 6,060 Cobertores.

5.2. ESPECIFICO.

Ayudar a la población más vulnerable de los municipios de la Región de la Montaña para prevenir enfermedades respiratorias y las que se deriven por las inclemencias del tiempo.

5.3 ALCANCES

El programa de adquisición de cobertores “Abriga una Esperanza” busca garantizar el Derecho a la Seguridad Social, entendiéndose como un conjunto de medidas que la sociedad proporciona a sus integrantes con la finalidad de evitar desequilibrios económicos y sociales que, de no resolverse, significarían la reducción o la pérdida de los ingresos a causa de contingencias como la enfermedad, los accidentes, la maternidad o el desempleo, entre otras.

La forma más común de identificar la seguridad social es mediante las prestaciones y la asistencia médica, sin embargo, esas son solo algunas de las formas en las que se presenta en la vida cotidiana. En los hechos, la seguridad social también se encuentra en los actos solidarios e inclusivos de las personas hacia los demás, pues esos actos llevan en sí mismos la búsqueda del bienestar social.

Por ello el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia busca apoyar a la Región de la Montaña del Estado de Guerrero, ya que en la temporada invernal las temperaturas son muy bajas lo que hace vulnerables a los habitantes de la zona a presentar enfermedades respiratorias, principalmente a niños y adultos mayores, debido a su condición precaria y por falta de abrigo.

6. METAS FÍSICAS

El programa apoyará a la población en situación de pobreza que habiten en la montaña y sierra del estado de Guerrero con la entrega de 6,060 Cobertores.

7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Subsidiado a través de recursos provenientes del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM – Asistencia Social) destinados al Sistema DIF Guerrero para la operación del Programa, con un presupuesto de \$ 1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n.)

Con una administración de recursos de:

Programa	Calendarización Mensual	
	Agosto	Total
Adquisición de Cobertores Abriga una Esperanza	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00

Con una inversión por beneficiario de \$ 165.00 (Ciento sesenta y cinco pesos 00/100 m.n.)

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

8.1 DIFUSIÓN

El sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de los diferentes medios de comunicación y de las redes sociales da conocer cada uno de los diferentes programas de asistencia social que ejecuta y opera en coordinación como son; Programas Alimentarios, Proyectos Asistenciales, de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario; cuyos requisitos se encuentran en las oficinas del Sistema ubicadas en Gabriel Leyva esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Gro. Tel.: (747) 4725595 4725600, Ext. 1161, 4712241 · difmpalesupc@hotmail.com · <http://guerrero.gob.mx>

Las reglas de operación de cada uno de los programas son difundidas por el personal capacitado de cada una de las Direcciones que conforman el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y en la página web del Portal del Gobierno del Estado. Por otra parte los programas tienen cobertura Estatal.

Se brinda atención en los 81 municipios del Estado, teniendo una capacidad de atención de niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables.

8.2 REQUISITOS DE ACCESO

- a) Copia de la Credencial de Elector del Beneficiario.

8.3 PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

El programa se desarrolló por demanda ya que en la época invernal las temperaturas son bajas y se otorgan cobertores con el propósito de mitigar el frío, por lo que los posibles beneficiarios deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Se entrega el cobertor de acuerdo al estado de vulnerabilidad de la familia.
- b) El beneficiario entrega de una copia de credencial de elector.
- c) El beneficiario firma o estampa su huella en el formato de padrón.
- d) Estar presente en el evento de entrega de cobertores
- e) El personal del DIF Guerrero, recaba en los padrones elaborados el sello oficial de cualquier autoridad o institución constituida en el lugar visitado.

8.4 REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL

No aplica.

8.5 MODOS DE ENTREGA DEL BENEFICIO

El cobertor será entregado directamente al beneficiario en un lugar sede establecido en cada Municipio.

9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

9.1 OPERACIÓN

- a) De acuerdo al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente se elabora propuesta para la adquisición de los cobertores determinando la cantidad a adquirir y los Municipios a beneficiar.
-

- b) Se envía la propuesta a la Dirección General para su validación.
- c) Se solicita a la Dirección de Administración y Finanzas inicie el proceso de licitación correspondiente para la compra de los Cobertores.
- d) El personal de la Dirección de DIF Municipales y U.P.C. se traslada a los Municipios y sus Comunidades a beneficiar para la entrega de los cobertores.
- e) Se entrega el cobertor de acuerdo al número de integrantes de la familia.
- f) Como único requisito el beneficiario firma o estampa su huella en un formato que presenta el DIF Guerrero y que deberá contar con el sello oficial de cualquier autoridad o institución constituida en el lugar visitado.
- g) Entrega de una copia de credencial de elector del beneficiario.

9.2 GASTOS DE OPERACIÓN

El presupuesto asignado a este programa, a través del Fondo de Aportaciones Múltiples, no contempla Gastos de Operación.

10. TRANSPARENCIA

10.1. DIFUSIÓN

La instancia responsable es la Dirección de DIF Municipales, quien difundirá a través de diferentes medios de comunicación; trípticos, periódico, redes sociales en las cuales se dará a conocer la información relacionada con las características del programa Adquisición de Cobertores "Abrega una Esperanza".

Así mismo se dará amplia difusión al Programa a nivel estatal y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales; la información del programa se dará a conocer en la página de internet del Gobierno del Estado, desagregada por municipio, barrio o zona urbano-marginada, proyecto y nombre del beneficiario; Las copias de los expedientes de los beneficiarios y / o beneficiarias estarán disponibles oportunamente para su consulta en las oficinas del Sistema ubicadas en las Oficinas de la Dirección de DIF Municipales y U.P.C., ubicada en Calle Gabriel Leyva Esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, Chilpancingo de los

Bravo, Gro., así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx>; por otra parte la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa, deberá incluir la leyenda descrita en el apartado de "Blindaje Electoral".

La información de montos y beneficiarios deberá ser publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de DIF Municipales y U.P.C., ubicada en Calle Gabriel Leyva Esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, Chilpancingo de los Bravo, Gro., así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx> así mismo se informará de las características del programa a las presidentas de los DIF Municipales al inicio de año. La información de montos y beneficiarios será publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

10.2. BLINDAJE ELECTORAL

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Programa, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

Como estrategia de blindaje electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

10.3. SUPERVISIÓN Y CONTROL

El responsable del Programa deberá reportar mensualmente a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos, quien a su vez reportará a La secretaría de planeación y desarrollo regional (SEPLADER), Secretaria de Fianzas y Administración (SEFINA) y a la Auditoria General del Estado (AGE).

10.4. EVALUACIÓN E INDICADORES

10.4.1 EVALUACIÓN

El instrumento de medición de la evaluación del Programa se realizará mediante indicadores de desempeño los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

10.4.2 INDICADORES

INDICADOR	FORMULA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	OBJETIVO
Cobertura de la Difusión	$CF = \frac{NTPND}{NTPCPP} \times 100$ <p>CF = Cobertura de la Difusión NTPND = Número Total de presidentas de DIF municipales Notificados de la Difusión. NTPCPP = Número Total de Presidentas Municipales Contempladas a Participar en los Programas.</p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de Presidentas de DIF Municipales que han sido contempladas a participar en los programas.

<p>Eficacia en la Atención de las Solicitudes</p>	$\text{EAS} = \frac{\text{NSA}}{\text{NTSR} \times 100}$ <p>EAS = Eficacia en la Atención a Solicitudes. NSA = Número de Solicitudes Atendidas. NTSR = Número Total de Solicitudes Recibidas.</p>	<p>Anual</p>	<p>Conocer la cantidad porcentual de solicitudes que han sido atendidas.</p>
<p>Eficacia en la Presentación de la Programación de Inversión</p>	$\text{EPPI} = \frac{\text{PA}}{\text{PPI} \times 100}$ <p>EPPI = Eficacia en la Presentación del Programa de Inversión. PA = Presupuesto Asignado. PPI = Presupuesto Programado Inicial.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer el recurso que está asignado para su liberación y cuando.</p>
<p>Índice de Avance en la Aprobación de la Programación de la Inversión.</p>	$\text{AAPI} = \frac{\text{PM}}{\text{PAu} \times 100}$ <p>AAPI = Avance en la Aprobación del Programa de Inversión. PM = Presupuesto Modificado. PAu = Presupuesto Autorizado.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Indicar la aprobación del recurso y mostrar si hubo alguna modificación posterior a la autorización.</p>
<p>Eficacia en la Liberación de los Recursos.</p>	$\text{ELR} = \frac{\text{RPC}}{\text{PL} \times 100}$ <p>ELR = Eficacia en la Liberación de los recursos. RPC = Recursos Programados del Calendario. PL = Presupuesto Liberado.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer la cantidad de recurso liberado a la fecha para la operatividad del programa.</p>
<p>Índice de Avance en la Liberación de los Recursos</p>	$\text{ALR} = \frac{\text{PL}}{\text{TRL} \times 100}$ <p>ALR = Avance en la Liberación de los Recursos. PL = Presupuesto Liberado. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Indicar el presupuesto liberado y el total de recursos disponibles.</p>

<p>Índice de Avance en la Supervisión de Acciones.</p>	<p style="text-align: center;">NAS</p> $\text{ASA} = \frac{\text{NAP} \times 100}{\text{NAP}}$ <p>ASA = Avance en la Supervisión de Acciones. NAS = Numero de Acciones Supervisadas. NAP = Numero de Acciones Programadas.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer el cumplimiento de las acciones programadas.</p>
<p>Eficacia en la Supervisión de Acciones.</p>	<p style="text-align: center;">NBS</p> $\text{ESA} = \frac{\text{NBACS} \times 100}{\text{NBACS}}$ <p>ESA = Eficacia en la Supervisión de Acciones. NBS = Número de Beneficiarios Supervisados. NBACS = Número de Beneficiarios de Acuerdo al Calendario de Supervisión.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer el impacto alcanzado al atender a la población vulnerable que requiere los servicios del programa.</p>
<p>Índice de Avance de los Recursos Comprobados.</p>	<p style="text-align: center;">TRC</p> $\text{ARC} = \frac{\text{TRL} \times 100}{\text{TRL}}$ <p>ARC = Avance de los Recursos Comprobados. TRC = Total de Recursos Comprobados. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido comprobados.</p>
<p>Índice de Avance de los Recursos Ejercidos.</p>	<p style="text-align: center;">TRE</p> $\text{ARE} = \frac{\text{TRL} \times 100}{\text{TRL}}$ <p>ARE = Avance de los Recursos Ejercidos. TRE = Total de Recursos Ejercidos. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido ejercidos con respecto al recurso liberado.</p>

10.5. AUDITORIA

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, así como por la Auditoría General del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinentes, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

10.6. RECURSOS NO DEVENGADOS

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio fiscal correspondiente.

10.7. CONTRALORÍA SOCIAL

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por los beneficiarios (as), los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específicas supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- a. Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
 - b. Incrementar la participación ciudadana.
 - c. Fomenta la organización social.
 - d. Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
 - e. Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
-

- f. Fortalecer la cultura de la legalidad.
- g. Mejorar la rendición de cuentas.
- h. Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

Integración

Los Comités de Contraloría Social se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Programa, y fungirán como interlocutores con el DIF Guerrero, en el ejercicio de la contraloría social.

El vocal del Comité de Contraloría Social será, el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al DIF Guerrero, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

Capacitación y Asesoría:

Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a los servidores y servidoras públicas que intervienen en la operación del Programa, así como a los integrantes de los Comités Locales, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.

Seguimiento

Se deberá integrar un Programa de Trabajo a través del cual se debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

La Directora General o el personal que designe el DIF Guerrero, serán los encargados de conformar los Comités de Contraloría Social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia de los proyectos.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por un Presidente, un Secretario y un Vocal mínimamente, electos de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la entrega del programa, y tendrá que ser vigilado por un solo Comité.

El Comité de Contraloría Social deberá controlar, vigilar y dar seguimiento al proyecto a través de los formatos que integran el expediente comunitario, integrado por:

- 1.- Acta de Conformación del Comité de Contraloría Social.
- 2.- Reunión con beneficiarios y beneficiaras.
- 3.- Ficha Informativa del Programa.
- 4.- Cédula de Vigilancia del Programa.
- 5.- Actividades de Difusión y Capacitación.
- 6.- Quejas, Denuncias o Reconocimientos.
- 7.- Informe Anual.

10.8 PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Los beneficiarios (as) pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

a. En el Sistema DIF Guerrero

Teléfonos: (747) 47-1-84-90 o 47-1-84-92

Correo electrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero. Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

b. En Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Teléfonos: (474) 47 1 97 40 o 47 1 97 41

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte, Blvd. R. Juárez Cisneros 62 Col. de los Servicios C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario (a), por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos: nombre del servidor público, área

de adscripción, objeto de la denuncia, nombre y domicilio del quejoso e identificación oficial.

10.9 MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación."

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, cuando la instancia ejecutora no resuelva lo antes citado.

10.10 ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

Se elaborara un acta de donación en la que participará la dependencia ejecutora de la acción, el orden de gobierno y/o la comunidad beneficiada, invitando oportunamente a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, al órgano estatal de control. De conformidad con el acta de donación, el beneficiario que recibe las acciones, deberá hacer explícito en el acta compromiso de vigilar su adecuada operación y darle el mantenimiento correspondiente.

De presentar alguna irregularidad en la acción, quien reciba, podrá firmar el acta de manera condicionada y anotar en ella las razones de dicha inconformidad. Además, se indicará los plazos acordados para solventar las observaciones a que dé lugar dicha inconformidad.

El acta de donación formará parte de la acción y constituye una prueba documental que certifica la existencia de la acción. Es responsabilidad de la dependencia ejecutora su resguardo.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

11.1. MÉTODO DE SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS (AS).

Serán beneficiados con el Programa, las personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Habitar en la montaña del Estado de Guerrero.
- b) Personas en estado de vulnerabilidad.

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

12.1. INSTANCIA EJECUTORA

La Instancia Ejecutora será El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de DIF Municipales y Unidades de Participación Ciudadana quien deberá operar en apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

12.2. INSTANCIA ADMINISTRATIVA Y NORMATIVA

La Instancia Administrativa y Normativa serán la Dirección General del Sistema DIF Guerrero y la Dirección de DIF Municipales y Unidades de Participación Ciudadana quienes tendrán la responsabilidad de definir los métodos y procedimientos para normar y regular la ejecución del programa, tales como mecanismos de control y seguimiento durante su ejecución, para asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

12.3. DELIMITACIÓN DE ATRIBUCIONES

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesaria para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal;

la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS (AS) DE LOS PROGRAMAS SOCIALES

13.1. DERECHOS

- a) Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas áreas que participen dentro del programa.
- b) Tener la reserva y privacidad de la información personal
- c) Acceder a las información necesaria del programa, sus Reglas de Operación, recursos y cobertura
- d) Solicitar y recibir información sobre el estado que guarda su trámite.
- e) Recibir los servicios y prestación del programa conforme a las Reglas de Operación, salvo que le sea suspendido su apoyo por alguna razón justificable.
- f) Recibir del Sistema Estatal una respuesta en los 30 días hábiles, después de haber entregado sus documentos y haber sido aceptado dentro del programa.

13.2. OBLIGACIONES

- a) Proporcionar la información socio-económica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el DIF Guerrero, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
 - b) Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.
 - c) Permitir la visita con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.
 - d) Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.
-

13.3. SANCIONES

Los beneficiarios del programa que incumplen las disposiciones normativas para acceder a los beneficios que a través de éstos se otorgan, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establecen.

Las infracciones cometidas por servidores públicos involucrados en la operación del programa, serán sancionadas de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Social y de conformidad con lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y tratándose de particulares de acuerdo a lo establecido en la Legislación aplicable tomando en cuenta la conducta realizada.

14. INTERPRETACIÓN

La interpretación de las presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del DIF Guerrero, así como de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias.

**DIRECTORA DE DIF MUNICIPALES Y UNIDADES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
LIC. VERÓNICA ESCOBAR ROMO.**

Rúbrica.

**DIRECTOR GENERAL DEL DIF GUERRERO.
LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.**

Rúbrica.

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021</p>	<p>DIRECCIÓN DE DIF MUNICIPALES Y UNIDADES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p>	
<p>PROGRAMA: Adquisición de Cobertores "Abrega una Esperanza"</p>		

ACTA DE DONACIÓN



ACTA DE DONACIÓN

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECTOR DE ASISTENCIA JURIDICA Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA, CONTRALOR INTERNO Y DIRECTORES DE AREAS RESPONSABLES, A QUIENES EN LO SUCELSIVO SE LES DENOMINARÁ "DONANTES" Y POR OTRA PARTE

A QUIEN EN LO SUCELSIVO SE LE DENOMINARÁ "DONATARIO" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS

DECLARACIONES

1. LOS DONANTES DECLARAN:
 - 1.1. QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTAN, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY EL 8 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIODO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGIDA ACTUALMENTE POR LA LEY NUMERO 322, PUBLICADA EL 15 DE JULIO DE 1996.
 - 1.2. QUE ENTRE OTROS, TIENEN LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:
 - PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL
 - PROMOCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A GRUPOS VULNERABLES EN LA ENTIDAD
2. EL DONATARIO DECLARA: _____



ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, EN SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

Folio: 323

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga un uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".



 <p>GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021</p>	<p>DIRECCIÓN DE DIF MUNICIPALES Y UNIDADES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p>	
<p>PROGRAMA: Adquisición de Cobertores "Abriga una Esperanza"</p>		

	<p>Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Dirección de Administración y Finanzas</p>		<p>GUERRERO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p>
---	---	--	--

CLAUSULA

PRIMERA.- LOS DONANTES TRANSFIEREN POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTA DEL PATRONATO, PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO, LA CANTIDAD DE _____

SEGUNDA.- EL DONATARIO, ACEPTA LA DONACION HECHA A SU FAVOR POR DONANTES RESPECTO A LA CANTIDAD DESCRITA EN LA CLAUSULA PRIMERA.

TERCERA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA, DOLDO, MALA FE, LESION O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUEDA NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUI SE CONSIGNA.

LEIDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y SUS CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCIINGO, GUERRERO A LOS _____ DIAS DEL MES DE _____ DEL AÑO _____

DONANTES

AUTORIZAN:

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECTORA DE DIF MUNICIPALES Y U.P.C

DIRECTOR DE ASISTENCIA JURIDICA

CONTRALOR INTERNO



RECIBIO:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA, ADQUISICIÓN DE SUÉTERES “ABRIGA UNA ESPERANZA”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 27 fracción X del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, así como la Ley que crea al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero número 107 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 9 de marzo de 1977 y regido actualmente por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social número 332, de acuerdo a la última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 15, de fecha 20 de febrero del 2015 y

CONSIDERANDO

Que en el Decreto Número 654 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2018, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021; al Eje: 3 Guerrero Socialmente Comprometido; Objetivo 3.7 Fortalecer la Asistencia Social a Grupos Vulnerables; Estrategia 3.7.1 Atender Integralmente a los grupos vulnerables y fomentar el acceso a los servicios de protección social que les permita mejorar su calidad de vida a través de la Línea de Acción Proporcionar Asistencia social integral a menores y adultos mayores que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA, ADQUISICIÓN DE SUÉTERES “ABRIGA UNA ESPERANZA”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa, Adquisición de suéteres “Abriga una Esperanza”, para el Ejercicio Fiscal 2018.

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo: las Reglas de Operación del Programa, Adquisición de Suéteres "Abriga una Esperanza", para el Ejercicio Fiscal 2018, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los diecisiete días del mes de enero del dos mil dieciocho

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021</p>	<p>DIRECCIÓN DE DIF MUNICIPALES Y UNIDADES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p>	
<p>PROGRAMA: Adquisición de Suéteres "Abriga una Esperanza"</p>		

CONTENIDO

- 1. INTRODUCCIÓN**
 - 1.1 Antecedentes
 - 1.2 Alineación programática
 - 1.3 Diagnóstico
- 2. MISIÓN Y VISIÓN**
 - 2.1 Misión
 - 2.2 Visión
- 3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA**
- 4. FUNDAMENTO LEGAL**
- 5. OBJETIVOS Y ALCANCES**
 - 5.1 Objetivo General
 - 5.2 Objetivos Específicos
 - 5.3 Alcances
- 6. METAS FÍSICAS**
- 7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**
- 8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO**

-
- 8.1 Difusión
 - 8.2 Requisitos de Acceso
 - 8.3 Procedimientos de Acceso
 - 8.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión
 - 8.5 Modos de Entrega del Beneficio
 - 9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**
 - 9.1 Operación
 - 9.2 Gastos de Operación
 - 10. TRANSPARENCIA**
 - 10.1 Difusión
 - 10.2 Blindaje Electoral
 - 10.3 Supervisión y Control
 - 10.4 Mecanismos de Evaluación e Indicadores
 - 10.4.1 Evaluación
 - 10.4.2 Indicadores
 - 10.5 Auditoria
 - 10.6 Recursos no Devengados
 - 10.7 Contraloría Social
 - 10.8 Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana
 - 10.9 Mecanismos de Exigibilidad
 - 10.10 Acta de Entrega-Recepción
 - 11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD**
 - 11.1 Método de Selección de Beneficiarios
 - 12. MECÁNICA DE OPERACIÓN**
 - 12.1 Instancia Ejecutora
 - 12.2 Instancia administrativa y/o normativas
 - 12.3 Delimitación de atribuciones
 - 13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE**
 - 13.1 Derechos
 - 13.2 Obligaciones
 - 13.3 Sanciones
 - 14. INTERPRETACIÓN**
 - 15. ANEXOS**
-

1. INTRODUCCIÓN

1.1 ANTECEDENTES

La región de La Montaña es una de las siete regiones que conforman el estado de Guerrero, al sur de México. Corresponde a la porción de La Mixteca que forma parte del territorio guerrerense.

La región de La Montaña ha sido catalogada como una de las zonas más marginadas y de pobreza extrema en México. La mayoría de sus habitantes pertenecen a grupos indígenas de diferentes etnias y lenguas. Tiene un alto índice de analfabetismo y muestra carencias en servicios públicos básicos, infraestructura carretera y seguridad pública. La mayoría de sus accesos son por caminos de terracería, y algunos de ellos, en temporada de lluvias, son inaccesibles, al quedar incomunicados por varios días.

De acuerdo al INEGI en el año 2015, en Guerrero viven 1,834,192 mujeres y 1,699,059 hombres, lo que nos da un total de 3,533,251 habitantes, de los cuales la montaña tiene una población total de 373,660 habitantes.

El invierno es la estación más fría del año, y sus características son inevitablemente definidas en contraste con las otras estaciones del año: ya que durante los días invernales las temperaturas son más bajas y hay menos horas de luz solar.

En algunas regiones según su altitud y determinadas condiciones meteorológicas, se pueden observar las temperaturas más bajas incluso la caída de nieve.

El impacto social del frío intenso depende no sólo de la amenaza natural, sino de la vulnerabilidad de la comunidad expuesta a la amenaza, la población de escasos recursos no vive en condiciones adecuadas para resistir el frío de cada temporada invernal, la cual afecta en mayor número a los niños y niñas de la región, pues a pesar del frío tienen que realizar sus actividades diarias escolares o laborales lo que hace que puedan padecer enfermedades respiratorias graves.

1.2 ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

El programa se alinea al Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2021, específicamente al Eje: 3 Guerrero Socialmente Comprometido; Objetivo

Fortalecer la Asistencia Social a Grupos Vulnerables; Estrategia 3.7.1 Atender Integralmente a los grupos vulnerables y fomentar el acceso a los servicios de protección social que les permita mejorar su calidad de vida a través de la Línea de Acción Proporcionar Asistencia social integral a menores y adultos mayores que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

A su vez se enmarca al Programa Sectorial "Desarrollo y Asistencia Social" 2016-2021, cuyo objetivo es financiar acciones sociales básicas que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto y muy alto nivel de rezago social.

1.3. DIAGNÓSTICO.

La región de la montaña y sierra del Estado de Guerrero es afectada año con año, por la temporada invernal y sus bajas temperaturas, lo que aunado a la marginación y pobreza de esta zona hace vulnerable a los habitantes a sus efectos, principalmente a los niños, debido a las condiciones precarias en las que viven.

Las bajas temperaturas que se registran en esta región representan un peligro, ya que pueden desembocar en males respiratorios que afectan directamente a los menores de edad, para mitigar los efectos de las temperaturas gélidas en este sector vulnerable, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia a través del Programa Adquisición de Suéteres "Abrega Una Esperanza" entrega suéteres a niñas y niños de 3 a 12 años que viven en la región montaña y sierra del Estado, coadyuvando a disminuir la tasa de mortalidad causada por enfermedades respiratorias agudas.

2. MISIÓN Y VISIÓN

2.1 MISIÓN

Coadyuvar a que las niñas y niños en Estado de Vulnerabilidad de las regiones altas del estado de Guerrero mitiguen los estragos de las bajas temperaturas y evitar el padecimiento de enfermedades respiratorias durante la época invernal mediante la entrega de suéteres.

2.2 VISIÓN

Ampliar la cobertura de atención del Programa beneficiado a mayor número de niñas y niños en estado de vulnerabilidad, que lo requieran, en esta temporada

3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

El sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la familia a través de la Dirección de DIF Municipales y U. P. C.

4. FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero
- Ley General de Salud.
- Ley de Asistencia Social.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- Ley No. 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
- Ley de Coordinación Fiscal
- Ley 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social 332 (Última reforma publicada el 20 de Febrero del 2015
- Decreto Número 654 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero
- Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2021
- Programa Sectorial Desarrollo y Asistencia Social 2016 – 2021
- Estrategia Local “Guerrero Contigo”
- Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Manual de organización del DIF Guerrero
- Así como todos los Ordenamientos Normativos Aplicables.

5. OBJETIVOS Y ALCANCES

5.1. GENERAL.

Entregar suéteres a las niñas y niños de las regiones altas del Estado que habiten en las zonas más marginadas, principalmente de la montaña y sierra del estado de Guerrero, con la finalidad de mitigar los estragos de las bajas temperaturas que les permita realizar sus actividades diarias, ya sean escolares o laborales, por lo que se pretende entregar 12,121 suéteres.

5.2. ESPECIFICO.

- Disminuir la tasa de mortalidad causada por enfermedades respiratorias agudas.
-

- Ayudar a la población a protegerse de las bajas temperaturas que se presentan en la época invernal.

5.3. ALCANCES.

El programa de adquisición de suéteres "Abriga una Esperanza" busca garantizar el derecho a la seguridad social y la salud de los niños, para los niños, el derecho a la salud es vital porque son seres vulnerables, más expuestos a las enfermedades y a las complicaciones de salud. Al proteger a los niños de la enfermedad, éstos podrán llegar a la edad adulta con buena salud y contribuir así al desarrollo de sociedades más dinámicas y productivas.

Los niños necesitan una atención para disfrutar del mejor estado de salud posible y poder desarrollarse adecuadamente durante toda su infancia y adolescencia.

En cada etapa de su desarrollo físico y mental, los niños tienen necesidades específicas y riesgos de salud diferentes, un niño que haya podido beneficiarse de los cuidados sanitarios apropiados durante las diferentes fases de su desarrollo, disfrutará del mejor estado de salud que le sea posible alcanzar y podrá desarrollarse hasta llegar a convertirse en un adulto con buena salud.

Por ello el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia busca apoyar a la Región de la Montaña y Sierra del Estado de Guerrero, ya que en la temporada invernal las temperaturas son muy bajas lo que hace vulnerables a niños y niñas de la zona a presentar enfermedades respiratorias.

La población objetivo la constituyen las niñas y niños de 3 a 12 años de edad que habiten en las regiones altas del Estado de Guerrero que son afectadas por las bajas temperaturas en la temporada invernal, considerando la suficiencia presupuestal para el ejercicio vigente y los criterios de focalización y priorización del Programa.

6. METAS FÍSICAS

Suéter afelpado tipo sudadera con gorro, talla 3 a la 12, se entregaran 12,121 suéteres a niños de lugares fríos del estado de Guerrero.

7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Subsidiado a través de recursos provenientes del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM – Asistencia Social) destinados al Sistema DIF Guerrero para la

operación del Programa, con un presupuesto de \$ 2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 m.n.)

Con una administración de recursos de:

Programa	Calendarización Mensual	
	Agosto	Total
Adquisición de Suéteres Abrija una Esperanza	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00

Con una inversión por beneficiario de \$ 165.00 (Ciento sesenta y cinco pesos 00/100 m.n.)

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

8.1 DIFUSIÓN

El sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de los diferentes medios de comunicación y de las redes sociales da conocer cada uno de los diferentes programas de asistencia social que ejecuta y opera en coordinación como son; Programas Alimentarios, Proyectos Asistenciales, de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario; cuyos requisitos se encuentran en las oficinas del Sistema ubicadas en Gabriel Leyva esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Gro. Tel.: (747) 4725595 4725600, Ext. 1161, 4712241 · difmpalesupc@hotmail.com · <http://guerrero.gob.mx>

Las reglas de operación de cada uno de los programas son difundidas por el personal capacitado de cada una de las Direcciones que conforman el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y en la página web del Portal del Gobierno del Estado. Por otra parte los programas tienen cobertura Estatal.

Se brinda atención en los 81 municipios del Estado, teniendo una capacidad de atención de niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, mujeres

en periodo de lactancia, personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables.

8.2 REQUISITOS DE ACCESO

- a) Ser niño o niña de edad entre 3 y 12 años.

8.3 PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

El programa se desarrolló por demanda ya que en la época invernal las temperaturas son bajas y se otorgan suéteres con el propósito de mitigar el frío, por lo que los posibles beneficiarios deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Se entrega el suéter al niño o niña que tenga entre 3 y 12 años de edad.
- b) El beneficiario estampa su huella en el formato de padrón.
- c) Estar presente en el evento de entrega de suéteres.
- d) El personal del DIF Guerrero, recaba en los padrones elaborados el sello oficial de cualquier autoridad o institución constituida en el lugar visitado.

8.4 REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL

No aplica.

8.5 MODOS DE ENTREGA DEL BENEFICIO

El suéter será entregado directamente al beneficiario en un lugar sede establecido en cada Municipio.

9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

9.1 OPERACIÓN

- a) De acuerdo al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente se elabora propuesta para la adquisición de los suéteres determinando la cantidad a adquirir y los Municipios a beneficiar.
 - b) Se envía la propuesta a la Dirección General para su validación.
-

- c) Se solicita a la Dirección de Administración y Finanzas inicie el proceso de licitación correspondiente para la compra de los suéteres.
- d) El personal de la Dirección de DIF Municipales y U.P.C. se traslada a los Municipios y sus Comunidades a beneficiar para la entrega de los suéteres.
- e) Se entrega a las niñas y niños los suéteres.
- f) Como único requisito el beneficiario estampa su huella en un formato que presenta el DIF Guerrero y que deberá contar con el sello oficial de cualquier autoridad o institución constituida en el lugar visitado.

9.2. GASTOS DE OPERACIÓN

El presupuesto asignado a este programa, a través del Fondo de Aportaciones Múltiples, no contempla Gastos de Operación.

10. TRANSPARENCIA

10.1. DIFUSIÓN

La instancia responsable es la Dirección de DIF Municipales, quien difundirá a través de diferentes medios de comunicación; trípticos, periódico, redes sociales en las cuales se dará a conocer la información relacionada con las características del programa Adquisición de Suéteres "Abriga una Esperanza".

Así mismo se dará amplia difusión al Programa a nivel estatal y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales; la información del programa se dará a conocer en la página de internet del Gobierno del Estado, desagregada por municipio, barrio o zona urbano-marginada, proyecto y nombre del beneficiario; Las copias de los expedientes de los beneficiarios y / o beneficiarias estarán disponibles oportunamente para su consulta en las oficinas del Sistema ubicadas en las Oficinas de la Dirección de DIF Municipales y U.P.C., ubicada en Calle Gabriel Leyva Esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, Chilpancingo de los Bravo, Gro., así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx>; por otra parte la papelería,

documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa, deberá incluir la leyenda descrita en el apartado de "Blindaje Electoral".

La información de montos y beneficiarios deberá ser publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de DIF Municipales y U.P.C., ubicada en Calle Gabriel Leyva Esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, Chilpancingo de los Bravo, Gro., así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx> así mismo se informará de las características del programa a las presidentas de los DIF Municipales al inicio de año. La información de montos y beneficiarios será publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

10.2. BLINDAJE ELECTORAL

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Programa, deberán observar y atender las medidas que emita la Contraloría General del Estado, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizado con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

Como estrategia de blindaje electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

10.3. SUPERVISIÓN Y CONTROL

El responsable del Programa deberá reportar mensualmente a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos, quien a su vez reportará al COPLADEG, SEFINA y a la AGE.

10.4. EVALUACIÓN E INDICADORES

10.4.1 EVALUACIÓN

El instrumento de medición de la evaluación del Programa se realizará mediante indicadores de desempeño los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

10.4.2 INDICADORES

INDICADOR	FORMULA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	OBJETIVO
Cobertura de la Difusión	$CF = \frac{NTPND}{NTPCPP} \times 100$ <p>CF = Cobertura de la Difusión NTPND = Número Total de presidentas de DIF municipales Notificados de la Difusión. NTPCPP = Número Total de Presidentas Municipales Contempladas a Participar en los Programas.</p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de Presidentas de DIF Municipales que han sido contempladas a participar en los programas.

<p>Eficacia en la Atención de las Solicitudes</p>	$\text{EAS} = \frac{\text{NSA}}{\text{NTSR} \times 100}$ <p>EAS = Eficacia en la Atención a Solicitudes. NSA = Número de Solicitudes Atendidas. NTSR = Número Total de Solicitudes Recibidas.</p>	<p>Anual</p>	<p>Conocer la cantidad porcentual de solicitudes que han sido atendidas.</p>
<p>Eficacia en la Presentación de la Programación de Inversión</p>	$\text{EPPI} = \frac{\text{PA}}{\text{PPI} \times 100}$ <p>EPPI = Eficacia en la Presentación del Programa de Inversión. PA = Presupuesto Asignado. PPI = Presupuesto Programado Inicial.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer el recurso que está asignado para su liberación y cuando.</p>
<p>Índice de Avance en la Aprobación de la Programación de la Inversión.</p>	$\text{AAPI} = \frac{\text{PM}}{\text{PAu} \times 100}$ <p>AAPI = Avance en la Aprobación del Programa de Inversión. PM = Presupuesto Modificado. PAu = Presupuesto Autorizado.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Indicar la aprobación del recurso y mostrar si hubo alguna modificación posterior a la autorización.</p>
<p>Eficacia en la Liberación de los Recursos.</p>	$\text{ELR} = \frac{\text{RPC}}{\text{PL} \times 100}$ <p>ELR = Eficacia en la Liberación de los recursos. RPC = Recursos Programados del Calendario. PL = Presupuesto Liberado.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer la cantidad de recurso liberado a la fecha para la operatividad del programa.</p>
<p>Índice de Avance en la Liberación de los Recursos</p>	$\text{ALR} = \frac{\text{PL}}{\text{TRL} \times 100}$ <p>ALR = Avance en la Liberación de los Recursos. PL = Presupuesto Liberado. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Indicar el presupuesto liberado y el total de recursos disponibles.</p>

<p>Índice de Avance en la Supervisión de Acciones.</p>	<p style="text-align: center;">NAS</p> <p>ASA= $\frac{\quad}{\text{NAP} \times 100}$</p> <p>ASA = Avance en la Supervisión de Acciones. NAS = Numero de Acciones Supervisadas. NAP = Numero de Acciones Programadas.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer el cumplimiento de las acciones programadas.</p>
<p>Eficacia en la Supervisión de Acciones.</p>	<p style="text-align: center;">NBS</p> <p>ESA= $\frac{\quad}{\text{NBACS} \times 100}$</p> <p>ESA = Eficacia en la Supervisión de Acciones. NBS = Número de Beneficiarios Supervisados. NBACS = Número de Beneficiarios de Acuerdo al Calendario de Supervisión.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer el impacto alcanzado al atender a la población vulnerable que requiere los servicios del programa.</p>
<p>Índice de Avance de los Recursos Comprobados.</p>	<p style="text-align: center;">TRC</p> <p>ARC= $\frac{\quad}{\text{TRL} \times 100}$</p> <p>ARC = Avance de los Recursos Comprobados. TRC = Total de Recursos Comprobados. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido comprobados.</p>
<p>Índice de Avance de los Recursos Ejercidos.</p>	<p style="text-align: center;">TRE</p> <p>ARE= $\frac{\quad}{\text{TRL} \times 100}$</p> <p>ARE = Avance de los Recursos Ejercidos. TRE = Total de Recursos Ejercidos. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido ejercidos con respecto al recurso liberado.</p>

10.5. AUDITORIA

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, así como por la Auditoría General del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinentes, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

10.6. RECURSOS NO DEVENGADOS

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio fiscal correspondiente.

10.7. CONTRALORÍA SOCIAL

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por los beneficiarios (as), los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específicas supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- a) Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
 - b) Incrementar la participación ciudadana.
 - c) Fomenta la organización social.
 - d) Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
 - e) Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
-

- f) Fortalecer la cultura de la legalidad.
- g) Mejorar la rendición de cuentas.
- h) Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

Integración

Los Comités de Contraloría Social se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Programa, y fungirán como interlocutores con el DIF Guerrero, en el ejercicio de la contraloría social.

El vocal del Comité de Contraloría Social será, el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al DIF Guerrero, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

Capacitación y Asesoría:

Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a los servidores y servidoras públicas que intervienen en la operación del Programa, así como a los integrantes de los Comités Locales, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.

Seguimiento

Se deberá integrar un Programa de Trabajo a través del cual se debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

La Directora General o el personal que designe el DIF Guerrero, serán los encargados de conformar los Comités de Contraloría Social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia de los proyectos.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por un Presidente, un Secretario y un Vocal mínimamente, electos de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la entrega del programa, y tendrá que ser vigilado por un solo Comité.

El Comité de Contraloría Social deberá controlar, vigilar y dar seguimiento al proyecto a través de los formatos que integran el expediente comunitario, integrado por:

- 1.- Acta de Conformación del Comité de Contraloría Social.
- 2.- Reunión con beneficiarios y beneficiaras.
- 3.- Ficha Informativa del Programa.
- 4.- Cédula de Vigilancia del Programa.
- 5.- Actividades de Difusión y Capacitación.
- 6.- Quejas, Denuncias o Reconocimientos.
- 7.- Informe Anual.

10.8 PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Los beneficiarios (as) pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

a. En el Sistema DIF Guerrero

Teléfonos: (747) 47-1-84-90 o 47-1-84-92

Correo electrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero. Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

b. En Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Teléfonos: (474) 47 1 97 40 o 47 1 97 41

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte, Blvd. R. Juárez Cisneros 62 Col. de los Servicios C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario (a), por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos: nombre del servidor público, área

de adscripción, objeto de la denuncia, nombre y domicilio del quejoso e identificación oficial.

10.9 MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación."

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, cuando la instancia ejecutora no resuelva lo antes citado.

10.10 ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

Se elaborara un acta de donación en la que participará la dependencia ejecutora de la acción, el orden de gobierno y/o la comunidad beneficiada, invitando oportunamente a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, al órgano estatal de control. De conformidad con el acta de donación, el beneficiario que recibe las acciones, deberá hacer explícito en el acta compromiso de vigilar su adecuada operación y darle el mantenimiento correspondiente.

De presentar alguna irregularidad en la acción, quien reciba, podrá firmar el acta de manera condicionada y anotar en ella las razones de dicha

inconformidad. Además, se indicará los plazos acordados para solventar las observaciones a que dé lugar dicha inconformidad.

El acta de donación formará parte de la acción y constituye una prueba documental que certifica la existencia de la acción. Es responsabilidad de la dependencia ejecutora su resguardo.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

11.1. MÉTODO DE SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS (AS).

Serán beneficiados con el Programa, las personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Niñas y niños en estado de vulnerabilidad de 3 a 12 años de edad.
- b) Habitar en la montaña o sierra del Estado de Guerrero.

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

12.1. INSTANCIA EJECUTORA

La Instancia Ejecutora será El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de DIF Municipales y Unidades de Participación Ciudadana quien deberá operar en apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

12.2. INSTANCIA ADMINISTRATIVA Y NORMATIVA

La Instancia Administrativa y Normativa serán la Dirección General del Sistema DIF Guerrero y la Dirección de DIF Municipales y Unidades de Participación Ciudadana quienes tendrán la responsabilidad de definir los métodos y procedimientos para normar y regular la ejecución del programa, tales como mecanismos de control y seguimiento durante su ejecución, para asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

12.3. DELIMITACIÓN DE ATRIBUCIONES

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesaria para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o

presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS (AS) DE LOS PROGRAMAS SOCIALES

13.1. DERECHOS

- a) Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas áreas que participen dentro del programa.
- b) Tener la reserva y privacidad de la información personal
- c) Acceder a las información necesaria del programa, sus Reglas de Operación, recursos y cobertura
- d) Solicitar y recibir información sobre el estado que guarda su trámite.
- e) Recibir los servicios y prestación del programa conforme a las Reglas de Operación, salvo que le sea suspendido su apoyo por alguna razón justificable.
- f) Recibir del Sistema Estatal una respuesta en los 30 días hábiles, después de haber entregado sus documentos y haber sido aceptado dentro del programa.

13.2. OBLIGACIONES

- a) Proporcionar la información socio-económica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el DIF Guerrero, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
 - b) Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.
 - c) Permitir la visita con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.
 - d) Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.
-

13.3. SANCIONES

Los beneficiarios del programa que incumplen las disposiciones normativas para acceder a los beneficios que a través de éstos se otorgan, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establecen.

Las infracciones cometidas por servidores públicos involucrados en la operación del programa, serán sancionadas de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Social y de conformidad con lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y tratándose de particulares de acuerdo a lo establecido en la Legislación aplicable tomando en cuenta la conducta realizada.

14. INTERPRETACIÓN

La interpretación de las presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del DIF Guerrero, así como de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias.

**DIRECTORA DE DIF MUNICIPALES Y UNIDADES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
LIC. VERÓNICA ESCOBAR ROMO.**

Rúbrica.


**DIRECTOR GENERAL DEL DIF GUERRERO.
LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.**

Rúbrica.

ANEXOS

 <p style="font-size: small;">GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021</p>	<p>DIRECCIÓN DE DIF MUNICIPALES Y UNIDADES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p>	 <p style="font-size: small;">DIF GUERRERO</p>
<p>PROGRAMA: Adquisición de Suéteres "Abriga una Esperanza"</p>		

FORMATO DE PADRÓN DE BENEFICIARIOS


Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
 Dirección de DIF Municipales y Unidades de Participación Ciudadana
FORMATO DE CENSO DE BENEFICIARIOS

MUNICIPIO BENEFICIADO: _____
 LOCALIDAD BENEFICIADA: _____
 FECHA: _____

No.	Nombre de la persona que aporta el recurso	APOYOS RECURSOS					
		Tipo de apoyo	Cantidad	Tipo de apoyo		Fecha o fecha digital	
				Becas	Colaboración		
ELABORADO POR: (Nombre, cargo y firma)		Sello de la comunidad					
VALIDADO POR: (Nombre, cargo y firma)							

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.



	DIRECCIÓN DE DIF MUNICIPALES Y UNIDADES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
PROGRAMA: Adquisición de Suéteres "Abriga una Esperanza"		

ACTA DE DONACIÓN



ACTA DE DONACIÓN

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA, CONTRALOR INTERNO Y DIRECTORES DE ÁREAS RESPONSABLES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "DONANTES" Y POR OTRA PARTE

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DONATARIO" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS

DECLARACIONES

1. LOS DONANTES DECLARAN:
 - 1.1. QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTAN, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY EL 8 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REDIDA ACTUALMENTE POR LA LEY NÚMERO 332, PUBLICADA EL 15 DE JULIO DE 1986.
 - 1.2. QUE ENTRE OTROS, TIENEN LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:
 - PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.
 - PROMOCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A GRUPOS VULNERABLES EN LA ENTIDAD.
2. EL DONATARIO DECLARA: _____

ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, EN SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

Folio: 323

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

 <p>Gobierno del Estado 2015 - 2021</p>	<p>DIRECCIÓN DE DIF MUNICIPALES Y UNIDADES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p>	
<p>PROGRAMA: Adquisición de Suéteres "Abrega una Esperanza"</p>		



CLAUSULA

PRIMERA.- LOS DONANTES TRANSFIEREN POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTA DEL PATRONATO, PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO, LA CANTIDAD DE _____

SEGUNDA.- EL DONATARIO, ACEPTA LA DONACION HECHA A SU FAVOR POR DONANTES RESPECTO A LA CANTIDAD DESCRITA EN LA CLAUSULA PRIMERA.

TERCERA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA, DOLO, MALA FE, LESION O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUEDA NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUI SE CONSIGNA.

LEIDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y SUS CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO A LOS _____ DIAS DEL MES DE _____ DEL AÑO _____

DONANTES

AUTORIZAN:

_____ DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	_____ DIRECTOR DE DIF MUNICIPALES Y U.P.G.
_____ DIRECTOR DE ASISTENCIA JURIDICA	_____ CONTRALOR INTERNO

RECIBIÓ:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYOS ECONOMICOS Y EN ESPECIE PARA PERSONAS VULNERABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, con fundamento en el Artículo 27 fracción X del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, así como la Ley que crea al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero número 107 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 9 de marzo de 1977 y regido actualmente por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social número 332, de acuerdo a la última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 15, de fecha 20 de febrero del 2015 y

CONSIDERANDO

Que en el Dictamen y Decreto Número 654 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2018, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, por lo que se alinea en el Eje 3 Guerrero Socialmente Comprometido; Objetivo 3.7: Fortalecer la asistencia social a grupos vulnerables; Estrategia 3.7.1: Atender integralmente a los grupos vulnerables y fomentar el acceso a los servicios de protección social que les permita mejorar su calidad de vida y Línea de acción: Proporcionar asistencia social integral a menores, y adultos mayores que se encuentran en situación de vulnerabilidad. Dentro de la política de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, opera el Programa de Apoyos Económicos y en Especie para Personas Vulnerables a través del cual, se apoya a la población vulnerable del Estado.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYOS ECONOMICOS Y EN ESPECIE PARA PERSONAS VULNERABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyos Económicos y en Especie para Personas Vulnerables, para el Ejercicio Fiscal 2018.

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.



Segundo: Las Reglas de Operación del Programa de Apoyos Económicos y en Especie para Personas Vulnerables para el Ejercicio Fiscal 2018, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los diecisiete días del mes de Enero del dos mil dieciocho.

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.

	DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL	
	DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN DESPROTEGIDA	
PROGRAMA: APOYOS ECONOMICOS Y EN ESPECIE PARA PERSONAS VULNERABLES		

C O N T E N I D O

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1 Antecedentes
- 1.2 Alineación programática
- 1.3 Diagnóstico

2. MISIÓN Y VISIÓN

- 2.1 Misión
- 2.2 Visión

3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

4. FUNDAMENTO LEGAL

5. OBJETIVOS Y ALCANCES

- 5.1 Objetivo General
- 5.2 Objetivos Específicos
- 5.3 Alcances

6. METAS FÍSICAS**7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL****8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO**

- 8.1 Difusión
- 8.2 Requisitos de Acceso
- 8.3 Procedimientos de Acceso
- 8.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión
- 8.5 Modos de Entrega del Beneficio

9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

- 9.1 Operación
- 9.2 Gastos de Operación

10. TRANSPARENCIA

- 10.1 Difusión
- 10.2 Blindaje Electoral
- 10.3 Supervisión y Control
- 10.4 Mecanismos de Evaluación e Indicadores
 - 10.4.1 Evaluación
 - 10.4.2 Indicadores
- 10.5 Auditoria
- 10.6 Recursos no Devengados
- 10.7 Contraloría Social
- 10.8 Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana
- 10.9 Mecanismos de Exigibilidad
- 10.10 Acta de Entrega-Recepción

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

- 11.1 Método de Selección de Beneficiarios

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

- 12.1 Instancia Ejecutora
 - 12.2 Instancia administrativa y/o normativas
-

12.3 Delimitación de atribuciones

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE

13.1 Derechos

13.2 Obligaciones

13.3 Sanciones

14. INTERPRETACIÓN

15. ANEXOS

Acta de Donación

Estudio socioeconómico

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Antecedentes

El programa tiene su origen desde hace 26 años aplicando el concepto de vulnerabilidad el cual se aplica a aquellos sectores o grupos de la población que por su condición de edad, sexo, estado civil y origen étnico se encuentran en situación de riesgo que les impide incorporarse al desarrollo y acceder a mejores áreas de oportunidad para su bienestar. Teniendo derecho a la asistencia social los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar, entre los que encontramos preferentemente: todas las niñas, niños y adolescentes, en especial aquellos que se encuentren en situación de riesgo, las mujeres solas con hijos o maltratadas, Indígenas migrantes, desplazados o en situación vulnerable; Migrantes; Personas adultas mayor, personas con discapacidad, o necesidades especiales;

En el marco de la Ley de Asistencia Social, corresponde a este Organismo normar las acciones enfocadas al desarrollo del individuo, la familia y la comunidad. En ese sentido, el Programa de Apoyos Económicos y en Especie para Personas Vulnerables constituye una de las vertientes a través de la cual se considera lograr un desarrollo integral e incluyente, para las personas y familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, particularmente, en condiciones de pobreza.

La estrategia para la aplicación de este Programa, está focalizado a la atención de la población desprotegida de los Municipios y Localidades del Estado de Guerrero, personas que se encuentran en condiciones considerablemente difíciles, por no contar con los medios económicos para solventar gastos de atención médica, o el fallecimiento de sus familiares; así mismo cuando ocurren siniestros tales como: incendios, sismos o inundaciones.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, es una institución con sensibilidad y alto espíritu de servicio, promotor de la integración y del pleno desarrollo de las personas y las familias que se encuentran en estado de vulnerabilidad.

1.2 Alineación Programática

En cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, **Eje: 3.** Guerrero Socialmente Comprometido; **Objetivo 3.7.** Fortalecer la asistencia social a grupos vulnerables; **Estrategia 3.7.1.** Atender integralmente a los grupos vulnerables y fomentar el acceso a los servicios de protección social que les permita mejorar su calidad de vida.

Línea de acción:

- Proporcionar asistencia social integral a menores, y adultos mayores que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Las presentes Reglas se alinean a lo estipulado en el Programa Sectorial "Desarrollo y Asistencia Social" 2016-2021, cuyo objetivo es atender a personas vulnerables, a través de acciones que mejoran su calidad de vida y sus núcleos familiares, logrando fortalecer el tejido social en localidades vulnerables.

1.3 Diagnostico

En la Encuesta Intercensal 2015, realizada por el INEGI, se contaron 119 millones 530 mil 753 habitantes en México.

El Estado de Guerrero cuenta de acuerdo a los datos de INEGI 2015:

ENTIDAD FEDERATIVA	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
Guerrero	3,533,251	1,699,059	1,834,192

Fuente: <http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/habitantes.aspx?tema=P>

Este programa tiene como prioridad dar atención a la población vulnerable del Estado de Guerrero, objetivamente a la población de: Personas con discapacidad, personas adultas mayores, niños, niñas, beneficiando 170 familias otorgándoles apoyos económicos y en especie.

En Guerrero, gran parte de la población de las diferentes Comunidades de las 7 Regiones del Estado, son vulnerables, ya que no tienen acceso a la salud, a la educación; debido a que se encuentran incomunicadas, dificultando su traslado a los poblados donde se les proporcionan algún servicio de salud.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) realizó las siguientes definiciones de pobreza y pobreza extrema, mismas que se definen de la siguiente forma:

Pobreza: Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando presenta al menos una carencia social y no tiene un ingreso suficiente para satisfacer sus necesidades.

Pobreza extrema: Una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando presenta tres o más carencias sociales y no tiene un ingreso suficiente para adquirir una canasta alimentaria.

El porcentaje y número de personas y carencias promedio por indicador de pobreza (población en situación de pobreza moderada, de pobreza extrema, vulnerables por carencias sociales, vulnerable por ingresos, no pobre y no vulnerable); privación social (con al menos una carencia social, con al menos tres carencia sociales); carencia social (rezago educativo, carencia por acceso a los servicios de salud, carencia por acceso a la seguridad social, carencia por calidad y espacios en la vivienda, carencia por acceso a los servicios básico en la vivienda, carencia por acceso a la alimentación); y bienestar (población con ingreso inferior a la línea de bienestar mínima y población con ingreso inferior a la línea de bienestar población), en el Estado de Guerrero se plasma en el cuadro que a continuación se detalla:

Porcentaje, número de personas y carencias promedio por indicador de pobreza Guerrero, 2010-2016

Indicadores	Porcentaje				Miles de personas				Carencias promedio			
	2010	2012	2014	2016	2010	2012	2014	2016	2010	2012	2014	2016
Pobreza												
Población en situación de pobreza	67.6	69.7	65.2	64.4	2,330.0	2,442.9	2,315.4	2,314.7	3.4	3.0	3.0	2.7
Población en situación de pobreza moderada	35.7	38.0	40.8	41.4	1,232.4	1,331.4	1,447.3	1,489.5	2.8	2.4	2.5	2.2
Población en situación de pobreza extrema	31.8	31.7	24.5	23.0	1,097.6	1,111.5	868.1	825.2	4.1	3.8	3.7	3.6
Población vulnerable por carencias sociales	23.0	21.7	26.2	23.8	791.7	780.4	928.6	858.1	2.5	2.3	2.3	2.0
Población vulnerable por ingresos	2.0	2.3	2.6	3.2	68.2	78.9	94.0	115.6	0.0	0.0	0.0	0.0
Población no pobre y no vulnerable	7.5	6.4	6.0	8.6	258.4	222.9	212.3	307.5	0.0	0.0	0.0	0.0
Privación social												
Población con al menos una carencia social	90.5	91.4	91.4	88.2	3,121.6	3,203.3	3,244.0	3,170.8	3.2	2.9	2.8	2.5
Población con al menos tres carencias sociales	60.7	53.8	51.8	41.7	2,091.8	1,886.7	1,838.7	1,498.3	3.9	3.7	3.7	3.6
Indicadores de carencia social												
Rezago educativo	28.4	26.8	26.8	25.2	978.6	938.1	950.7	904.6	3.9	3.6	3.6	3.3
Carencia por acceso a los servicios de salud	38.9	25.4	19.2	13.3	1,342.1	899.7	683.2	478.8	3.8	3.7	3.6	3.3
Carencia por acceso a la seguridad social	78.5	78.5	78.1	73.9	2,706.5	2,752.7	2,772.7	2,657.5	3.4	3.0	2.9	2.7
Carencia por calidad y espacios en la vivienda	40.7	33.4	32.9	31.7	1,403.6	1,169.3	1,167.8	1,137.7	4.0	3.8	3.7	3.4
Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	56.6	59.0	58.0	50.2	1,951.2	2,068.1	2,058.2	1,804.7	3.8	3.4	3.3	3.1
Carencia por acceso a la alimentación	42.7	39.4	38.5	27.8	1,471.5	1,382.3	1,365.4	1,000.3	3.8	3.6	3.5	3.2
Bienestar												
Población con ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo	38.8	45.1	35.6	35.2	1,336.5	1,581.8	1,263.1	1,264.8	3.7	3.2	3.1	2.9
Población con ingreso inferior a la línea de bienestar	69.5	71.9	67.9	67.6	2,398.2	2,521.8	2,409.4	2,430.3	3.3	2.9	2.9	2.6

Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2010, 2012, 2014 y el MEC 2016 del MCS-ENIGH.

Fuente: <http://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Guerrero/Paginas/Pobreza-2016.aspx>

En este sentido el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, es un Organismo con sensibilidad y alto espíritu de servicio, promotor de la Integración, desarrollo de los Individuos y de las familias que se encuentran en extrema pobreza brindando el otorgamiento de apoyos económicos y en especie a niñas, niño, personas adultas mayores, personas con discapacidad y personas que se encuentren en estado de vulnerabilidad.

Contribuir a disminuir la desigualdad social entre los guerrerenses, respondiendo de manera cabal a sus expectativas de cambio; articuladora de esfuerzos, incluyente, con rostro humano, que mejore las condiciones de vida y bienestar social de la población, mediante acciones orientadas al fortalecimiento de las capacidades locales para el desarrollo, la cohesión social, el reconocimiento de los derechos y libertades de las personas y su inclusión a la vida social, cultural y productiva del Estado de Guerrero.

2. MISIÓN Y VISIÓN

2.1. Misión

Mejorar las condiciones de vida de la población en estado de vulnerabilidad mediante la entrega de apoyos económicos o en especie que contribuya a subsanar sus problemas más emergentes.

2.2 Visión

Apoyar a la población vulnerable del Estado a solventar sus necesidades más apremiantes, dirigiendo el programa específicamente a familias en pobreza.

3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Es el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección de Integración y Bienestar Social en coordinación con el Departamento de Atención a Población Desprotegida.

4. FUNDAMENTO LEGAL

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
 2. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero
 3. Ley General de Salud.
 4. Ley de Asistencia Social.
 5. Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.
 6. Ley No. 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
 7. Ley de Coordinación Fiscal.
 8. Ley 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
 9. Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
 10. Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado
 11. Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social 332 (Última reforma publicada el 20 de Febrero del 2015)
 12. Decreto Número 654 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero
 13. Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2021
 14. Programa Sectorial Salud y Seguridad Social 2016 – 2021
 15. Estrategia Local “Guerrero Contigo”
 16. Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
 17. Manual de Organización del DIF Guerrero.
 18. Y todos aquellos ordenamientos normativos aplicables.
-

5. OBJETIVOS Y ALCANCES

5.1 Objetivo General

Otorgar a personas en estado de vulnerabilidad apoyos económicos o en especie, a fin de atender sus problemáticas emergentes relacionadas con aspectos de salud, económicos y sociales; mejorando su calidad de vida.

5.2 Objetivos Específicos

1. Brindar atención a la población vulnerable que no cuentan con los medios económicos ni con un esquema de seguridad social que les permitan responder ante las condiciones desfavorables por las que atraviesan.
2. Mejorar las condiciones de vida de las personas y familias en situación de vulnerabilidad.

5.3 Alcances

La ejecución del programa contribuye a ayudar a las familias que se encuentran tipificadas por población vulnerable ya sea por bajos ingresos o por contingencias ocurridas por fenómenos naturales, a tendiendo el derecho a la seguridad de 170 familias, a través de apoyos económicos o en especie.

En un programa de Asistencia Social que coadyuva a mejor la calidad de vida atendiendo a niñas, niños, personas adultas mayores, personas con discapacidad y personas en extrema pobreza otorgando apoyos económicos y en especie.

Este programa atiende a personas en extrema pobreza con apoyos económicos o en especie de los 81 municipios que conforman el Estado, dando prioridad a los municipios de alta y muy alta marginación.

6. METAS FISICAS

Otorgar a 170 personas en estado de vulnerabilidad apoyos económicos o en especie, a fin de atender sus problemáticas emergentes relacionadas con aspectos de salud, económicos y sociales.

7. PROGRAMACION PRESUPUESTAL

El presupuesto asignado para el Programa de Apoyos Económicos y en Especie para Personas Vulnerables en el ejercicio fiscal 2018 es de **\$1, 000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)**, recursos que provienen de Fondo de Aportaciones Múltiples Ramo XXXIII (Asistencia Social).

La calendarización de la ministración del recurso se plasma a continuación:

Programa	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total
Apoyos Económicos y en Especie a Personas Vulnerables			\$150,000.00	\$100,000.00	\$150,000.00		
	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
		\$ 100,00.00	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00	\$50,000.00	
							\$1,000,000.00

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de este programa otorga apoyos económicos y en especie tal como se detalla en el siguiente cuadro:

TIPOS DE APOYO
Compra de medicamentos
Compra de material para curación y cirugía
Pago de Estudios Clínicos (Tomografías y Resonancias Magnéticas)
Pago de Estudios de Laboratorio
Apoyo a pago de Cirugía
Compra de Bolsas para Diálisis
Pago de Sesiones de Hemodiálisis
Pasajes
Pago de Ataúd
Compra de pañales para niños y adultos
Despensa Especial
Compra de Leche Especial
Apoyo económico Especial

Debido a los diferentes apoyos que se otorgan no se puede determinar específicamente el costo unitario por persona.

8 REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

8.1 Difusión

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de los diferentes medios de comunicación y de las redes sociales da conocer cada uno de los diferentes programas de asistencia social que ejecuta y opera en coordinación con las diferentes direcciones que integran el sistema como son; programas alimentarios, proyectos asistenciales, de bienestar social y desarrollo comunitario; cuyos requisitos se encuentran en las oficinas del Sistema ubicadas en Boulevard Rene Juárez Cisneros S/N, Colonia Ciudad de los Servicios y ubicada Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, guerrero, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 01(747) 4725595, 01(747)47256 00, 01(747)47 25672 Ext. 1151 y 1159, 01 (747) 47 1 84 90 Ext. 112 01 (747) 47 1 84 90 Ext. 1121, así mismo al correo electrónico: alimentariadif@prodigy.net.mx, subdireccionalimentaria@prodigy.net.mx, población_desprotegida@hotmail.com

Las reglas de operación de cada uno de los programas son difundidas por el personal capacitado de cada una de las direcciones que conforman el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y en la página web del portal del gobierno del estado. por otra parte los programas tienen cobertura estatal se brinda atención en los 81 municipios del estado, teniendo una capacidad de atención de niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos.

8.2 Requisitos de Acceso

1. Solicitud dirigida a la Presidenta del Patronato del DIF y/o Director General
 2. Receta médica, (para medicamentos)
 3. Resumen clínico,(para cirugía)
 4. Orden médica, (estudios clínicos, resonancias magnéticas, y/o radiografías)
 5. Acta de defunción (para traslado, ataúdes, gastos funerarios)
 6. Copia del acta de nacimiento
 7. Copia de la credencial de elector
-

8. Copia de la CURP
9. Copia de comprobante de domicilio actualizado
10. Fotografía de cuerpo completo del paciente
11. Fotografía de su domicilio

8.3 Procedimiento de Acceso

El programa se otorga de acuerdo a la demanda ciudadana y que se encuentren en estado de vulnerabilidad y al presupuesto autorizado.

1. Los interesados deberán presentar sus solicitudes de apoyo en las instalaciones del DIF Guerrero, con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero, dirigido a la Presidenta del Patronato y/o Director General del DIF Guerrero.
2. Se aplica un estudio socioeconómico al beneficiario y se solicita la documentación establecida en las presentes reglas de operación para apertura de expediente.
3. Ya integrado el expediente la Jefa del Departamento de Atención a la Población Desprotegida lo revisa y lo pasa a la Directora de Integración y Bienestar Social para revisión y aprobación
4. El DIF Guerrero informará al solicitante respuesta en 10 días sobre la viabilidad o no de otorgar el apoyo, a excepción de otorga ataúdes, traslados funerarios y/o gastos funerarios

8.4 Requisitos de Permanencia, Causales de baja o Suspensión temporal

No aplica por la naturaleza del programa

8.5 Modo de entrega del beneficio

El apoyo se entrega de forma directa a los beneficiarios quienes deberán acudir a las oficinas de la Dirección de Integración y Bienestar Social dependiendo de la urgencia del apoyo solicitado, que se encuentran ubicadas en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, ubicado en Boulevard Rene Juárez Cisneros S/N, Colonia Ciudad de los Servicios C.P.

39095, Chilpancingo, Guerrero, y/o en eventos que autorice la Presidenta del DIF Guerrero.

9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

Los apoyos económicos y/o en especie es proporcionado por la Dirección de Integración y Bienestar Social a través del Departamento de Atención a la Población Desprotegida, los formatos utilizados y el trámite que se realiza es gratuito.

Las personas interesadas deberán presentarse en el Departamento de Atención a la Población Desprotegida donde serán atendidas por una trabajadora social.

1. La trabajadora social proporciona lista de los requisitos para acceder al programa
2. Se genera un expediente del paciente, donde se adjuntan los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación y se aplica un estudio socio económico.
3. Ya integrado el expediente la Jefa del Departamento de Atención a la Población Desprotegida lo revisa y lo pasa a la Directora de Integración y Bienestar Social para revisión y aprobación
4. El DIF Guerrero informará al solicitante respuesta en 10 días sobre la viabilidad o no de otorgar el apoyo.
5. Una vez autorizado el apoyo los beneficiarios acudirán a las oficinas de la Dirección de Integración y Bienestar Social, ubicadas en Boulevard Rene Juárez Cisneros S/N, Colonia Ciudad de los Servicios, en Chilpancingo, Guerrero, y/o lugar donde la presidenta designe un evento para llevar a cabo la entrega.

Las personas beneficiarias del programa, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Por lo que deberán presentar lo siguiente:

1. Los interesados deberán presentar su solicitud dirigida a la Presidenta del Patronato del DIF Guerrero, en las instalaciones del DIF Guerrero, con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero, en el Departamento de Atención a la Población Desprotegida.
2. El DIF Guerrero informará en un término de 10 días hábiles al solicitante sobre la viabilidad o no de otorgar el apoyo.
3. Se aplica un estudio socioeconómico al beneficiario para apertura de expediente.
4. Ya integrado el expediente la Jefa del Departamento de Atención a la Población Desprotegida lo revisa y lo pasa a la Directora de Integración y Bienestar Social para revisión y aprobación.
5. El paciente es trasladado a la Ciudad de México hasta finalizar su tratamiento, siempre y cuando sus citas coincidan con las programaciones, señaladas en el punto anterior.

Una vez integrado el expediente y autorizado, los beneficiarios deberán presentar los siguientes documentos:

1. Solicitud dirigida a la Presidenta del Patronato del DIF y/o Director General
 2. Receta médica, (para medicamentos)
 3. Resumen clínico,(para cirugía)
 4. Orden médica, (estudios clínicos, resonancias magnéticas, y/o radiografías)
 5. Acta de defunción (para traslado, ataúdes, gastos funerarios)
 6. Copia del acta de nacimiento
 7. Copia de la credencial de elector
 8. Copia de la CURP
 9. Copia de comprobante de domicilio actualizado
 10. Fotografía de cuerpo completo del paciente
 11. Fotografía de su domicilio
-

9.1 Operación

Este programa Brinda atención a la población a personas en desventaja económica que padecen alguna enfermedad física y sensorial, que habiten en municipios y/o localidades de alta y muy alta marginación y que están en extrema pobreza, que no cuentan con los medios económicos que les permitan responder ante las condiciones desfavorables por las que atraviesan, procurando siempre mejorar sus condiciones de vida.

Se beneficiaran con este programa las personas que cumplan con las siguientes características:

1. Personas con problemas emergentes de salud que no cuente con esquema de seguridad social tales como IMSS e ISSSTE y/o servicios médicos que no estén dentro del cuadro básico del Seguro Popular, económicos y sociales.
2. Personas en situación de extrema pobreza.
3. Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas.

Y debe de recibir:

1. Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna por el personal de las distintas áreas que participen dentro del programa.
2. Tener la reserva y privacidad de la información personal.
3. Solicitar y recibir información sobre el estado que guarda su trámite.
4. Recibir los servicios y prestación del programa conforme a las Reglas de Operación, salvo que le sea suspendido el apoyo por alguna razón justificable.
5. Recibir del Sistema Estatal una respuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud, en dado caso que se requiera el apoyo de manera urgente, se otorga en un lapso de menor a 12 horas.

9.2 Gastos de Operación

El presupuesto asignado a este programa, a través del Fondo de Aportaciones Múltiples, no contempla Gastos de Operación.

10. TRANSPARENCIA

10.1 Difusión

La instancia responsable es la Dirección de Integración y Bienestar Social a través del Departamento de Atención a la Población Desprotegida, quien difundirá a través de diferentes medios de comunicación; trípticos, periódico, redes sociales en las cuales se dará a conocer la información relacionada con las características del programa del Apoyos Económicos y en Especie para Personas Vulnerables.

Así mismo se dará amplia difusión al programa a nivel estatal y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales; la información del programa se dará a conocer en la página de internet del gobierno del estado, desagregada por municipio, barrio o zona urbano-marginada, proyecto y nombre del beneficiario; las copias de los expedientes de los beneficiarios y / o beneficiarias estarán disponibles oportunamente para su consulta en las oficinas del sistema ubicadas en Boulevard Rene Juárez Cisneros, colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39095, Chilpancingo, Guerrero; por otra parte la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los programas, deberán incluir la leyenda descrita en el apartado de "blindaje electoral".

La información de montos y beneficiarios deberá ser publicada en los términos de la ley No. 207 de transparencia y acceso a la información pública del estado de Guerrero.

Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Integración y Bienestar Social, y el responsable directo de la ejecución será la Dirección de Integración y Bienestar Social, a través d Departamento de Atención a la Población Desprotegida, ubicada Boulevard Rene Juárez Cisneros S/N, Colonia Ciudad de los Servicios y ubicada, C.P. 39095, Chilpancingo, Guerrero; a los teléfonos (01747) 47 1 84 90 Ext. 1121. Asimismo al correo electrónico: población_desprotegida@hotmail.com, para información sobre el programa.

10.2 Blindaje electoral

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Programa, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaria de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no

sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

Este programa queda sujeto a los lineamientos que en materia de Blindaje electoral emita el INE, por lo que una vez publicadas, se darán a conocer en la página oficial del Estado las modificaciones que apliquen a este Programa.

Como estrategia de blindaje electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

10.3 Supervisión y Control

Se lleva a cabo a través de las diversas áreas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como a través de la Dirección de integración y Bienestar Social.

El responsable del programa deberá reportar mensualmente por Municipio a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero los resultados obtenidos con la operación del Programa, quien a su vez reportará a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional de Guerrero, Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado y a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, los informes sobre el presupuesto ejercido y en base a los indicadores de resultados previstos en este precepto a los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

10.4 Mecanismos de Evaluación e Indicadores

10.4.1 Evaluación

El instrumento de medición de la evaluación del Programa se realizará mediante indicadores de desempeño los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

10.4.2 Indicadores

Los indicadores aplicables son los siguientes:

INDICADOR	FORMULA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	OBJETIVO
Cobertura de la Difusión	$CF = \frac{NTPND}{NTPCPP} \times 100$ <p>CF = Cobertura de la Difusión NTPND = Número Total de presidentas de DIF municipales Notificados de la Difusión. NTPCPP = Número Total de Presidentas Municipales Contempladas a Participar en los Programas.</p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de Presidentas de DIF Municipales que han sido contempladas a participar en los programas.
Eficacia en la Atención de las Solicitudes	$EAS = \frac{NSA}{NTSR} \times 100$ <p>EAS = Eficacia en la Atención a Solicitudes. NSA = Número de Solicitudes Atendidas. NTSR = Número Total de Solicitudes Recibidas.</p>	Anual	Conocer la cantidad porcentual de solicitudes que han sido atendidas.
Eficacia en la Presentación de la Programación de Inversión	$EPPI = \frac{PA}{PPI} \times 100$ <p>EPPI = Eficacia en la Presentación del Programa de Inversión. PA = Presupuesto Asignado. PPI = Presupuesto Programado Inicial.</p>	Mensual	Conocer el recurso que está asignado para su liberación y cuando.
Índice de Avance en la Aprobación de la Programación de la Inversión.	$AAPI = \frac{PM}{PAu} \times 100$ <p>AAPI = Avance en la Aprobación del Programa de Inversión. PM = Presupuesto Modificado. PAu = Presupuesto Autorizado.</p>	Mensual	Indicar la aprobación del recurso y mostrar si hubo alguna modificación posterior a la autorización.
Eficacia en la Liberación de los Recursos.	$ELR = \frac{RPC}{PL} \times 100$	Mensual	Conocer la cantidad de recurso liberado a la fecha para la

	<p>ELR = Eficacia en la Liberación de los recursos. RPC = Recursos Programados del Calendario. PL = Presupuesto Liberado.</p>		operatividad del programa.
Índice de Avance en la Liberación de los Recursos	$\text{ALR} = \frac{\text{PL}}{\text{TRL} \times 100}$ <p>ALR = Avance en la Liberación de los Recursos. PL = Presupuesto Liberado. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	Mensual	Indicar el presupuesto liberado y el total de recursos disponibles.
Índice de Avance en la Supervisión de Acciones.	$\text{ASA} = \frac{\text{NAS}}{\text{NAP} \times 100}$ <p>ASA = Avance en la Supervisión de Acciones. NAS = Numero de Acciones Supervisadas. NAP = Numero de Acciones Programadas.</p>	Mensual	Conocer el cumplimiento de las acciones programadas.
Eficacia en la Supervisión de Acciones.	$\text{ESA} = \frac{\text{NBS}}{\text{NBACS} \times 100}$ <p>ESA = Eficacia en la Supervisión de Acciones. NBS = Número de Beneficiarios Supervisados. NBACS = Número de Beneficiarios de Acuerdo al Calendario de Supervisión.</p>	Mensual	Conocer el impacto alcanzado al atender a la población vulnerable que requiere los servicios del programa.
Índice de Avance de los Recursos Comprobados.	$\text{ARC} = \frac{\text{TRC}}{\text{TRL} \times 100}$ <p>ARC = Avance de los Recursos Comprobados. TRC = Total de Recursos Comprobados. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido comprobados.
Índice de Avance de los Recursos Ejercidos.	$\text{ARE} = \frac{\text{TRE}}{\text{TRL} \times 100}$ <p>ARE = Avance de los Recursos Ejercidos. TRE = Total de Recursos Ejercidos. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido ejercidos con respecto al recurso liberado.

10.5 Auditoria

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, así como por la

Auditoría General del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

10.6 Recursos no devengados

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio fiscal correspondiente.

10.7 Contraloría Social

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por los beneficiarios (as), los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específica supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

1. Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
2. Incrementar la participación ciudadana.
3. Fomentar la organización social.
4. Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
5. Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
6. Fortalecer la cultura de la legalidad.
7. Mejorar la rendición de cuentas.
8. Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

Los Comités de Contraloría Social se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Programa, y fungirán como interlocutores con el DIF Guerrero, en el ejercicio de la contraloría social.

El vocal del Comité de Contraloría Social será, el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al DIF Guerrero, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a los servidores y servidoras públicas que intervienen en la operación del Programa, así como a los integrantes de los Comités Locales, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.

Se deberá integrar un Programa de Trabajo a través del cual se debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

El Director General o el personal que designe el DIF Guerrero, serán los encargados de conformar los Comités de Contraloría Social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia de los proyectos.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por un Presidente, un Secretario y un Vocal mínimamente, electos de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la entrega del programa, y tendrá que ser vigilado por un solo Comité.

El Comité de Contraloría Social deberá controlar, vigilar y dar seguimiento al proyecto a través de los formatos que integran el expediente comunitario, integrado por:

1. Acta de Conformación del Comité de Contraloría Social.
2. Reunión con beneficiarios y beneficiaras.
3. Ficha Informativa del Programa.
4. Cédula de Vigilancia del Programa.
5. Actividades de Difusión y Capacitación.
6. Quejas, Denuncias o Reconocimientos.
7. Informe Anual.

10.8 Procedimientos de Queja o Inconformidad Ciudadana

Los beneficiarios (as) pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las

presentes reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

a. En el Sistema DIF Guerrero

Teléfonos: (747) 47 1 84 90 o 47 1 84 92

Correo electrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero. Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

b. En la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental

Teléfonos: (474) 47 1 97 40 o 47 1 97 41

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte, Bulevar Rene Juárez Cisneros No. 62 Colonia Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario (a), por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos:

1. Nombre del servidor público,
2. Área de adscripción,
3. Objeto de la denuncia.
4. Nombre y domicilio del quejoso e
5. Identificación oficial.

10.9 Mecanismos de exigibilidad

La información para ser beneficiario de este programa, se encuentra publicada en la página www.dif.guerrero.gob.mx y en la liga de acceso a las Obligaciones de Transparencia Comunes del DIF Guerrero (Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero) misma que se agrega: <http://dif.guerrero.gob.mx/transparencia/2144-2/>.

El programa de Apoyos Económicos y en Especie para Personas Vulnerables se otorga a los solicitantes de acuerdo al presupuesto autorizado para el ejercicio 2018.

Los beneficiarios deberán cumplir con los requisitos y criterios establecidos en las presentes reglas de operación.

Los ciudadanos podrán acudir en todo momento y cuando así lo consideren pertinente a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, ya que es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento.

La información para ser beneficiario de este programa, se encuentra publicada en la página www.dif.guerrero.gob.mx y en la liga de acceso a las Obligaciones de Transparencia Comunes del DIF Guerrero (Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero) misma que se agrega : <http://dif.guerrero.gob.mx/transparencia/2144-2/> y se brinda atención personalizada en la Coordinación del programa a fin de que la ciudadanía cuente con la información precisa para ser beneficiada. Ahora bien el beneficio se otorgara acorde al presupuesto y capacidad del espacio.

Los casos en los que se podrá exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

1. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derecho habiente del mismo.
2. Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho, de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
3. Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Secretaria de Contraloría y transparencia gubernamental del Gobierno del Estado es el órgano competente para conocer de las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, los ciudadanos podrán acudir en todo momento y cuando así lo consideren pertinente a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, ya que es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento.

10.10 Actas de Entrega-Recepción

La instancia ejecutora conformará y resguardará el expediente de los beneficiarios incluyendo su acta de donación correspondiente de cada uno, dada la naturaleza del apoyo otorgado, en apego al control del gasto público.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

11.1 Métodos de selección de beneficiarios

Se beneficiaran con este programa las personas que cumplan con las siguientes características:

1. Personas con problemas emergentes de salud que no cuente con esquema de seguridad social tales como IMSS e ISSSTE y/o servicios médicos que no estén dentro del cuadro básico del Seguro Popular,
2. Personas con discapacidad.
3. Personas Adultas Mayores
4. Personas en estado de vulnerabilidad

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

12.1 Instancia Ejecutora

La Instancia Ejecutora será el sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Integración y Bienestar Social, quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

12.2 Instancia Administrativa y/o normativa

La Instancia Administrativa y Normativa será la Dirección General del Sistema DIF Guerrero y la Dirección de Integración y Bienestar Social quienes tienen la responsabilidad de definir los métodos y procedimientos para normar y regular la operatividad del Programa asegurando el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

12.3 Delimitación de atribuciones

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES

13.1 Derechos

1. Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna por el personal de las distintas áreas que participen dentro del programa.
2. Tener la reserva y privacidad de la información personal.
3. Solicitar y recibir información sobre el estado que guarda su trámite.
4. Recibir los servicios y prestación del programa conforme a las Reglas de Operación, salvo que le sea suspendido el apoyo por alguna razón justificable.
5. Recibir del Sistema Estatal una respuesta en un plazo no mayor a 30 días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud, en dado caso que se requiera el apoyo de manera urgente, se otorga en un lapso de menor a 12 horas.

13.2 Obligaciones

1. Proporcionar la información socio-económica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el DIF Guerrero, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
2. Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.
3. Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

13.3 Sanciones

Los beneficiarios y las beneficiarias del Programa de Apoyos Económicos y en Especie para Personas Vulnerables que incumplan en la Disposiciones Normativas para acceder a los beneficios establecidos en los numerales **8.2** y **8.3** que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establecen.

14. INTERPRETACIÓN

La interpretación de las presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del DIF Guerrero, así como de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias.

DIRECTORA DE INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL.

C. LETICIA WINTER PÉREZ.



Rúbrica.

DIRECTOR GENERAL DEL DIF GUERRERO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.

ANEXOS

 GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021	DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL	 DIF GUERRERO
	DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN DESPROTEGIDA	
PROGRAMA: APOYOS ECONOMICOS Y EN ESPECIE PARA PERSONAS VULNERABLES		


SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
 DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL


ACTA DE DONACIÓN

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRÁN POR UNA PARTE EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA, CONTROLADOR INTERNO Y DIRECTOR DE ÁREA RESPONSABLE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "DONANTES" Y POR OTRA PARTE

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DONATARIO" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

DECLARACIONES

1.- LOS DONANTES DECLARAN:

1.1.- QUE EL SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTAN, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY DEL 8 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGIDA ACTUALMENTE POR LA LEY NÚMERO 332, PUBLICADA EL 15 DE JULIO DE 1986.

1.2.- QUE ENTRE OTROS, TIENEN LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:



- PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.
- PROMOCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A GRUPOS VULNERABLES EN LA ENTIDAD.

2.- EL "DONATARIO" DECLARA:

2.1.- _____

ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, EN SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

FOLIO: 00544

 GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021	DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL	 DIF GUERRERO
	DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN DESPROTEGIDA	
PROGRAMA: APOYOS ECONOMICOS Y EN ESPECIE PARA PERSONAS VULNERABLES		

CLÁUSULAS

PRIMERA.- LOS DONANTES TRANSFIEREN POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTA DEL PATRONATO, PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO. LA CANTIDAD DE: _____

SEGUNDA.- EL DONATARIO, ACEPTA LA DONACIÓN HECHA A SU FAVOR POR DONANTES RESPECTO A LA CANTIDAD DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA.

TERCERA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA, DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

LEIDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y SUS CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DE AÑO DOS MIL _____

DONANTES

AUTORIZAN:

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECTOR DEL ÁREA RESPONSABLE

DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA

CONTRALOR INTERNO

RECIBÍO:



C. _____
DONATARIO

ENTREGÓ:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".



 GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021	DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL	 DIF GUERRERO
	DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN DESPROTEGIDA	
PROGRAMA: APOYOS ECONOMICOS Y EN ESPECIE PARA PERSONAS VULNERABLES		



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN DESPROTEGIDA



GUERRERO
NOS NECESITA A TODOS

ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

DATOS GENERALES DEL BENEFICIARIO

NOMBRE: _____ EDAD: _____ SEXO: _____

FECHA DE NACIMIENTO: _____ CURP: _____

ESCOLARIDAD: _____ OCUPACIÓN: _____ ESTADO CIVIL: _____

DOMICILIO: _____

ANTIGÜEDAD EN EL DOMICILIO: _____

CÓDIGO POSTAL: _____ RELIGIÓN: _____

MUNICIPIO: _____ COMUNIDAD: _____



CURP DEL PACIENTE: _____ TELÉFONO: _____

LUGAR Y FECHA DE ELABORACION: _____

ELABORO: _____

\$

[Handwritten signature]

 GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021	DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL	 DIF GUERRERO
	DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN DESPROTEGIDA	
PROGRAMA: APOYOS ECONOMICOS Y EN ESPECIE PARA PERSONAS VULNERABLES		

ESTRUCTURA FAMILIAR

NOMBRE	EDAD	PARENTESCO	ESCOLARIDAD	OCUPACION

Handwritten mark

VALORACION ECONOMICA



INGRESOS	EGRESOS
PADRE: _____	ALIMENTACIÓN: _____
MADRE: _____	AGUA POTABLE: _____
OTROS: _____	LUZ ELECTRICA: _____
TOTAL: _____	RENTA: _____
	GAS: _____
	OTROS: _____
	TOTAL: _____

Large handwritten mark

CONSTRUCCIÓN DE LA VIVIENDA

PISO: _____ TECHO: _____ PARED: _____

Handwritten signature

 GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021	DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL	 DIF GUERRERO
	DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN DESPROTEGIDA	
PROGRAMA: APOYOS ECONOMICOS Y EN ESPECIE PARA PERSONAS VULNERABLES		

NO. DE CUARTOS: _____ NO. DE PERSONAS QUE DUERMEN POR HABITACIÓN: _____ COCINA: _____

BAÑO: _____ COMEDOR _____ CORREDOR: _____ PATIO: _____

SERVICIOS PUBLICOS:

ESCUELA: _____ CENTROS RECREATIVOS: _____ ALUMBRADO PUBLICO: _____ AGUA POTABLE: _____

AGUA DE POZO: _____ DRENAJE: _____ CENTROS DE VICIOS: _____ OTROS: _____



ALIMENTACIÓN FAMILIAR

BIENES MUEBLES E INMUEBLES

SITUACIÓN LABORAL

¿QUIEN SOSTIENE LA FAMILIA? PADRE: _____ MADRE: _____ OTROS : _____

[Handwritten signature]

 GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021	DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL	 DIF GUERRERO
	DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN DESPROTEGIDA	
PROGRAMA: APOYOS ECONOMICOS Y EN ESPECIAL PARA PERSONAS VULNERABLES		

LUGAR DE TRABAJO: _____ HORARIO: _____

SUELDO MENSUAL: _____ PRESTACIONES: _____

COMPENSACIÓN: _____ SEGURO DE VIDA: _____



SEGURIDAD SOCIAL

IMSS: _____ ISSSTE: _____ SEGURO POPULAR: _____ OTROS: _____ NINGUNO: _____

CONDICIONES HIGIÉNICAS



HIGIENE PERSONAL DEL BENEFICIARIO: BUENA () REGULAR () MALA ()

HIGIENE DEL HOGAR DEL BENEFICIARIO: BUENA () REGULR () MALA ()

SE DESCONOCE: ()

CONDICIONES DEL CASO DETECTADO



 GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021	DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL	 DIF GUERRERO
	DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN DESPROTEGIDA	
PROGRAMA: APOYOS ECONOMICOS Y EN ESPECIE PARA PERSONAS VULNERABLES		

DIAGNOSTICO SOCIAL

¿QUE INSTITUCIÓN CANALIZA A LA PERSONA SOLICITANTE?

EDUCATIVAS: _____ GUBERNAMENTALES: _____ NO GUBERNAMENTALES: _____



ASISTE POR SI SOLA: _____ OTRAS: _____ ESPECIFICAR: _____

OBSERVACIONES GENERALES

SUGERENCIAS O ALTERNATIVAS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

 GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021	DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL	 DIF GUERRERO
	DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN DESPROTEGIDA	
PROGRAMA: APOYOS ECONOMICOS Y EN ESPECIE PARA PERSONAS VULNERABLES		

TRATAMIENTO SOCIAL

DE CONFORMIDAD



 NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL
 ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

 NOMBRE Y FIRMA
 JEFA (E) DE DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN
 A LA POBLACIÓN DESPROTEGIDA

Vo. Bo.

 NOMBRE Y FIRMA
 DIRECTORA (R) DE INTEGRACIÓN
 Y BIENESTAR SOCIAL

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".
 "Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".




ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN DE CARRITOS Y TRICICLOS PARA LA VENTA DE COMIDA RÁPIDA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 27 fracción X del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, así como la Ley que crea al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero número 107 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 9 de marzo de 1977 y regido actualmente por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social número 332, de acuerdo a la última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 15 de fecha 20 de febrero del 2015, y

CONSIDERANDO

Que en el Dictamen y Decreto Número 654 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2018, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, por lo que se alinea en el eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido. Objetivo 3.2. Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente Dentro de la política de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, opera el Proyectos productivos y de servicio, cuyo objetivo es Fortalecer la economía de las personas que habiten en zonas rurales, mediante la entrega de Proyectos productivos y de servicio generando auto empleo a las personas de los grupos vulnerables, a través de la implementación de proyectos de adquisición de carritos y triciclos para la venta de comida rápida, las cuales brindaran servicios básicos a bajo costo entre sus habitantes.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN DE CARRITOS Y TRICICLOS PARA LA VENTA DE COMIDA RÁPIDA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Proyecto de Adquisición de carritos y triciclos para la venta de comida rápida, para el Ejercicio Fiscal 2018

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo: Las Reglas de Operación del Proyecto de Adquisición de carritos y triciclos para la venta de comida rápida para el Ejercicio Fiscal 2018 se publican en su totalidad para mejor entendimiento.



Tercero: Quedan aprobadas las Reglas de Operación del Proyecto de Adquisición de carritos y triciclos para la venta de comida rápida publicadas en el periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a diecisiete días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO 2015 - 2021	DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO	 DIF GUERRERO
	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO	
PROGRAMA: ADQUISICIÓN DE CARRITOS Y TRICICLOS PARA LA VENTA DE COMIDA RÁPIDA		

CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	
	1.1	Antecedentes
	1.2	Alineación programática
	1.3	Diagnóstico
2.	MISIÓN Y VISIÓN	
	2.1	Misión
	2.2	Visión
3.	DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA	

4.	FUNDAMENTO LEGAL	
5.	OBJETIVOS Y ALCANCES	
	5.1	Objetivo General
	5.2	Objetivos Específicos
	5.3	Alcances
6.	METAS FÍSICAS	
7.	PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL	
8.	REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO	
	8.1	Difusión
	8.2	Requisitos de Acceso
	8.3	Procedimientos de Acceso
	8.4	Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal
	8.5	Modos de Entrega del Beneficio
9.	PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN	
	9.1	Operación
	9.2	Gastos de Operación
10.	TRANSPARENCIA	
	10.1	Difusión
	10.2	Blindaje Electoral
	10.3	Supervisión y Control
	10.4	Mecanismos de Evaluación e Indicadores
	10.4.1	Evaluación
	10.4.2	Indicadores
	10.5	Auditoría
	10.6	Recursos no Devengados
	10.7	Contraloría Social
	10.8	Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana
	10.9	Mecanismos de Exigibilidad
	10.10	Acta de Entrega-Recepción
11.	CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD	
	11.1	Método de Selección de Beneficiarios
12.	MECÁNICA DE OPERACIÓN	
	12.1	Instancia Ejecutora

	12.2	Instancia administrativa y/o normativas
	12.3	Delimitación de atribuciones
13.	DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES	
	13.1	Derechos
	13.2	Obligaciones
	13.3	Sanciones
14.	INTERPRETACIÓN	
15.	ANEXOS	

1. INTRODUCCIÓN

1.1 ANTECEDENTES

El DIF Guerrero, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, fomenta y promueve acciones que mitiguen la vulnerabilidad de las personas que son sujeto de asistencia social, y tiene como Intención apoyar y coordinar las acciones de desarrollo comunitario en las que participan los tres niveles de gobierno (Federal, Estatal y Municipal) dentro del ámbito de su competencia, en coordinación con los Sistemas DIF Municipales.

En este documento se sustenta la intervención institucional que desde el ejercicio 2013 ha venido atendiendo a población en situaciones de vulnerabilidad, así mismo, se especifica la participación básica de llevar a cabo entre los sistemas DIF municipales, con el objetivo de realizar proyectos en coordinación como el de adquisición de carritos y triciclos para venta de comida rápida.

Este programa tiene como prioridad la atención a aquellas familias en estado de vulnerabilidad social que habiten en localidades de alto y muy alto grado de marginación; cuyo propósito es fomentar el autoempleo como un elemento clave para que las familias que viven en condiciones de desventaja socioeconómica mejoren sus niveles de vida, para lo cual se les **otorgaran carritos y triciclos para la venta de comida rápida.**

1.2 ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

En cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, por lo que se alinea en el **eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido; Objetivos: 3.1.** Construir un Estado Garante de los Derechos Sociales de las Personas, **3.2.** Edificar la ruta hacia una sociedad equitativa e incluyente; **Estrategias: 3.1.2.** Fortalecer el desarrollo de capacidades de los integrantes de una sociedad con carencias, que permitan contribuir a incrementar su capacidad productiva y su calidad de vida y **3.2.1.** Generar programas de desarrollo comunitario por medio de procesos de participación social.

Líneas de Acción

- Fomentar el acceso efectivo de las familias a sus derechos sociales, particularmente de aquellas en pobreza extrema, mediante políticas públicas coordinadas y concurrentes.
- Potenciar la inversión conjunta de la sociedad organizada y de los órdenes de Gobierno, invirtiendo en proyectos de infraestructura social básica, complementaria y productiva.

Las presentes Reglas se alinean a lo estipulado en el Programa Sectorial "Desarrollo y Asistencia Social" 2016-2021, cuyo objetivo es atender a personas vulnerables, a través de desarrollar capacidades y habilidades de las familias con carencias alimentarias al proporcionar los apoyos necesarios que mejoren su calidad de vida y sus núcleos familiares, logrando fortalecer el tejido social en localidades vulnerables.

1.3. DIAGNOSTICO

El alto nivel de informalidad de la economía nacional y la marginación de numerosos municipios y localidades a lo largo de todo el país, provoca que la inestabilidad del empleo sea considerada como uno de los principales motivos de preocupación dentro de los hogares mexicanos; que la pérdida del empleo y la consecuente disminución de los ingresos aún de manera temporal tienen graves consecuencias sobre la pobreza de los hogares, fundamentalmente porque la falta de empleo conduce a una importante disminución del capital económico familiar, mayor presión sobre los recursos naturales, así como el abandono de la educación y el fomento al endeudamiento, estas afectaciones frecuentemente persisten aun cuando sus miembros se reintegran a las actividades productivas y remuneradas.

Que la oferta laboral puede disminuir en algunas regiones del Estado a lo largo del año debido a emergencias o por efecto de los ciclos productivos, afectando principalmente a la población de escasos recursos que enfrenta periódicamente etapas con una grave disminución en sus ingresos y patrimonio.

Por ello las políticas de empleo estatal deben considerar además del fomento a la creación de empleos formales e informales (se refiere a la actividad laboral de los trabajos independientes), la ejecución de acciones que permitan disminuir el impacto del desempleo temporal; una de las alternativas para enfrentar dicho fenómeno es la implementación del Programas que brinden a los hogares auto emplearse y/o generar empleo que mitiguen los impactos económicos sociales. Que el diseño del **Proyecto Adquisición de Carritos y Triciclos para la Venta de Comida Rápida** implica que los posibles beneficiarios deben participar en proyectos de beneficio familiar o comunitario como corresponsabilidad obligatoria para recibir los apoyos que se les otorgue. Este requisito no solamente promueve la participación activa de los ciudadanos en el desarrollo de sus hogares y comunidades, sino que además genera beneficios adicionales al resto de la sociedad en función de los proyectos ejecutados.

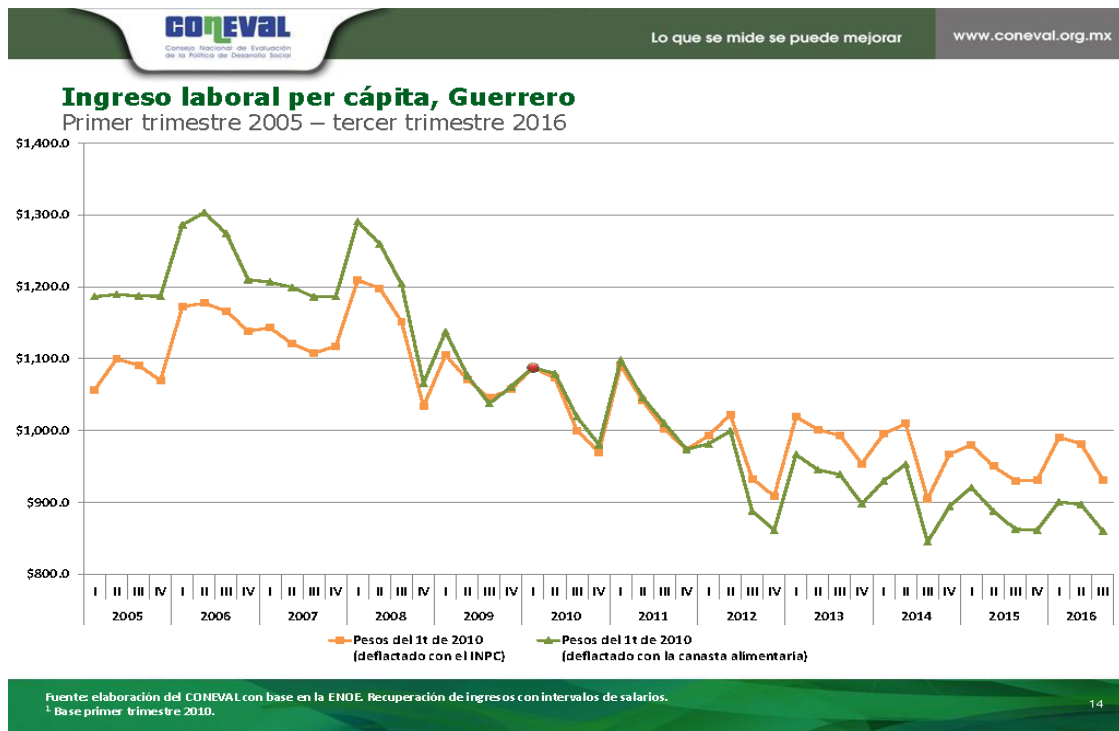
Que dentro de los objetivos y estrategias que plantea el Ejecutivo Estatal, está abatir la marginación y el rezago social que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveerles de igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud; asimismo, plantea elevar la productividad de las personas

para que cuenten con mejores opciones de empleo e ingreso, que les permitan reducir sus niveles de pobreza.

El trabajo informal en países de economía subdesarrollada como México, está altamente asociada con el autoempleo, La carencia de plazas laborales que brinden una mayor seguridad salarial y mejores condiciones de trabajo orilla a casi el 60% de los buscadores de empleo a resolver por sí mismos su condición de desempleados y generalmente lo logran mediante pequeñas inversiones en el sector comercio y de servicios.

En el estado existen 895, 157 hogares de los cuales el 293 086 están conformadas por Jefas de Familias que es el 33% y 602 071, se conforman por Jefes de Familia que en términos porcentuales le corresponde el 67% razón por la cual el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia beneficiará a **135 familias** que es nuestra población objetivo y la constituyen las familias en estado de vulnerabilidad que habiten en Municipios o Localidades con alto o muy alto grado de marginación, considerando la suficiencia presupuestal para el ejercicio vigente y los criterios de focalización y priorización del Proyecto; además, en la siguiente gráfica se muestra para Guerrero, que, del tercer trimestre de 2015 al tercer trimestre de 2016, hubo una reducción la capacidad de compra del ingreso laboral en 0.3 por ciento. Es decir, durante este periodo, el valor de la canasta alimentaria en la entidad ha crecido más que los ingresos laborales de las familias.

Gráfica 2. Ingreso laboral per cápita



Con respecto a la evolución del valor de la canasta alimentaria que cada mes publica el CONEVAL, a nivel nacional se observa que entre septiembre de 2015 y septiembre de 2016, el valor de la canasta alimentaria ha crecido, aproximadamente, 4.6 por ciento en zonas rurales y 3.8 por ciento en zonas urbanas.

2. MISIÓN Y VISIÓN

2.1 MISIÓN

Proporcionar a las familias en desventaja económica el proyecto de Adquisición de Carritos y Triciclos para la Venta de Comida Rápida, como generador de autoempleo y / o empleo e ingresos a través de la prestación de un servicio.

2.2 VISIÓN

Mejorar la calidad de vida de la familia mediante el desarrollo de proyectos generadores de autoempleo que coadyuven en el fortalecimiento de la economía familiar.

3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La instancia ejecutora será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, quien se coordinará con los Sistemas Municipales DIF para llevar a cabo la ejecución y seguimiento del proyecto.

4. FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero
- Ley General de Salud.
- Ley de Asistencia Social.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.
- Ley No. 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social 332 (Última reforma publicada el 20 de Febrero del 2015
- Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2021
- Programa Sectorial Desarrollo y Asistencia Social 2016-2021
- Decreto Número 654 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero
- Estrategia Local "Guerrero Contigo"
- Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Manual de Organización del DIF Guerrero.
- Y todos aquellos Ordenamientos Normativos Aplicables.

5 OBJETIVOS Y ALCANCES

5.1. GENERAL

Contribuir al gasto familiar de los grupos vulnerables en condiciones de pobreza, para que tengan un negocio propio, así como crear fuentes de empleo y autoempleo que coadyuven en su ingreso familiar.

5.2. ESPECÍFICOS

- Generar una alternativa de autoempleo como precedente de sustentabilidad laboral.
- Incrementar el ingreso familiar.
- Brindar un servicio básico.

5.3 ALCANCES

La operación o ejecución del proyecto surge para mitigar y garantizar el empleo y/o autoempleo atendiendo al derecho al trabajo y a la alimentación de la población que viven en situación de pobreza y/o sin empleo a través de la dotación de 135 carritos y triciclos, mejorando su economía familiar y comunitaria.

La población objetivo la constituyen las familias que habiten en Municipios o Localidades con alto o muy alto grado de marginación, considerando la suficiencia presupuestal para el ejercicio vigente y los criterios de focalización y priorización del Proyecto.

6. METAS FÍSICAS

El programa opera de acuerdo a su presupuesto anual autorizado, cuyos recursos provienen del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) correspondiente al Ramo XXXIII, para el presente ejercicio fiscal 2018, se tendrá Cobertura Estatal dando prioridad a los Municipios y Localidades de alta y muy alta marginación con población en estado de vulnerabilidad social beneficiando aproximadamente **a 135 familias**, dicho apoyo es entregado directamente al beneficiario en puntos sedes ubicados en su Municipio correspondiente.

7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Dictamen y Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2018 se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.

Subsidiado a través de recursos provenientes del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM – Asistencia Social) ramo 33, destinados al sistema DIF Guerrero para la operación del proyecto **de adquisición de carritos y triciclos para la venta de comida rápida** por un monto de **\$ 1,350,000.00 (un millón trescientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.)** y cuyo costo promedio por beneficiario y / o beneficiaria de manera mensual es de **\$ 833.33 (Ochocientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.)**.

CRONOGRAMA FINANCIERO

PROGRAMA	PRES. AUT.	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
adquisición de carritos y triciclos para la venta de comida rápida	1'350,000.0	0.00	0.00	0.00	1'350,000.00	0.00

JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

NOTA: PUEDE EXISTIR VARIACION EN RELACION A LO APROBADO POR EL DOF. Y/O POR LAS NECESIDADES PROPIAS DEL SEDIF

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

8.1. DIFUSIÓN

El sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de los diferentes medios de comunicación y de las redes sociales da conocer cada uno de los diferentes programas de asistencia social que ejecuta y opera en coordinación con las diferentes Direcciones que integran el Sistema como son; Programas Alimentarios, Proyectos Asistenciales, de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario; cuyos requisitos se encuentran en las oficinas del Sistema ubicadas en Boulevard Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios y ubicada Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 01(747) 4725595, 01(747)47256 00, 01(747)47 25672 ext 1151 Y 1159. Así mismo al correo electrónico: alimentariadif@prodigy.net.mx, subdireccionalimentaria@prodigy.net.mx

Las reglas de operación de cada uno de los programas son difundidas por el personal capacitado de cada una de las Direcciones que conforman el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y en la página web del Portal del Gobierno del Estado. Por otra parte, los programas tienen cobertura Estatal.

Se brinda atención en los 81 municipios del Estado, teniendo una capacidad de atención de niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos.

8.2. REQUISITOS AL ACCESO

- Los interesados deberán presentar oficio de solicitud en las instalaciones del DIF Guerrero con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, dirigido a la Presidenta o Director General del DIF para ser considerado dentro del Programa, anexando copia fotostática de la siguiente documentación:
 - Credencial de elector.
 - CURP.

- La solicitud es turnada a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario para su atención, quien en un plazo no mayor a 60 días hábiles dará respuesta a la misma.
- La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario aplica estudio socioeconómico al solicitante para determinar si será beneficiario del programa.
- Se realiza la entrega del apoyo de manera personal o en el municipio beneficiado, solicitándole al beneficiario firme acta de donación que acredite la entrega.

8.3. PROCEDIMIENTO DE ACCESO

La operación del Proyecto Adquisición de Carritos y Triciclos para la venta de comida rápida, surge por la necesidad de atender el problema del desempleo y atendiendo la carencia alimentaria, el cual busca garantizar el derecho a la alimentación a la población vulnerable atendiendo a los 81 municipios que conforman nuestro Estado, dando prioridad a los municipios de alta o muy alta marginación se realiza a través de la demanda ciudadana y / o peticiones que se reciben en las instalaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia o directamente a la Presidenta del Sistema Estatal.

Serán beneficiados con el apoyo del programa, los solicitantes que cumplan con las siguientes características y con la disponibilidad presupuestal del programa:

1. personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos.
2. Habitar en Municipios o Localidades de alto o muy alto grado de marginación.

Toda persona podrá conocer el estado de su trámite, y su aceptación o no al proyecto, de acuerdo con las reglas de operación vigentes. Las beneficiarias y / o beneficiarios tendrán derecho a ser tratado con respeto, dignidad y a recibir los servicios que se ofrecen; así como a:

- Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el programa.
- Un trato digno y respetuoso oportuno con calidad y equitativo sin discriminación alguna.
- Reserva y privacidad de su información personal.

Los beneficiarios pasaran a formar parte del Padrón de beneficiarios, el cual será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

8.4. REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL.

Visita de seguimiento a los beneficiarios, con la finalidad de constatar la situación socioeconómica y seguimiento a las necesidades prioritarias, la población sujeta de atención deberá cumplir con:

- Utilizar los apoyos otorgados de manera adecuada y para los fines a los que se les otorgan y con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma. Los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de operación del programa social.
- Permitir visita de verificación con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.
- Facilitar los trabajos de supervisión, en cualquier momento después de haber recibido el apoyo.

Los beneficiarios del proyecto de **adquisición de carritos y triciclos para la venta de comida rápida**, que incumplan en la Disposiciones Normativas de estas Reglas de Operación, perderán las prerrogativas establecidas en los numerales 8.2 y 8.3 (que dichas disposiciones establecen se les retirara el apoyo.

8.5 MODOS DE ENTREGA DEL BENEFICIO

Los apoyos serán distribuidos directamente a los beneficiarios en puntos sedes en cada Región del Estado, o en su caso, el beneficiario podrá acudir a recoger el apoyo a las oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario

Como objetivo a corto plazo, se dará continuidad a la entrega de cada apoyo solicitado, cubriendo cada uno los requisitos solicitados en las presentes reglas de operación, mismo que será otorgado en su municipio de residencia o en su caso en el almacén general del Sistema Estatal.

9 PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

9.1 OPERACIÓN

El Sistema Estatal DIF tendrá las siguientes responsabilidades:

- a. Gestionar ante las instancias de Gobierno Federales y Estatales, los recursos financieros, para llevar a cabo la adquisición de los materiales, insumos y productos necesarios en la operatividad de los programas.
- b. Dar a conocer al Sistema Municipal DIF, las Reglas de Operación del proyecto de **adquisición de carritos y triciclos para la venta de comida rápida** vigentes.
- c. Proporcionar al Sistema Municipal DIF, de forma calendarizada los suministros de productos de los Programas.
- d. Vigilar y verificar que los proyectos sean otorgados directamente a los beneficiarios.
- e. Proporcionará almacenes regionales, para guarda, custodia de los productos que integran los proyectos; que contarán con personal capacitado para su manejo y distribución.
- f. Actualizar y profesionalizar los conocimientos del personal operativo del Sistema Estatal DIF y del Sistema Municipal DIF, a través de capacitaciones a fin de contar con las herramientas básicas para la operatividad de los programas y / o proyectos.

- g. Recepcionar de los Sistema Municipal DIF la información requerida para comprobación de los programas y / o proyectos con base a las Reglas de Operación vigentes.
- h. Procesará la información a que se refiere el punto anterior y remitirla de acuerdo al calendario de entregas, a fin de comprobar los recursos canalizados al municipio.
- i. Elaborar a inicio de cada ejercicio fiscal, el Proyecto de los Programas y documentos que contemplarán la aplicación y operatividad de los proyectos con los importes correspondientes.
- j. Proporcionar cursos de capacitación al personal de Sistema Municipal DIF, relativos a la operatividad de los programas y / o proyectos; así como asesoramiento en la elaboración propuesta de proyectos.

Serán obligaciones del Sistema Municipal DIF las siguientes:

- a. El Sistema Municipal DIF se obliga a cumplir con la implementación de los Proyectos productivos que se tienen establecidos en las Reglas de Operación de la subdirección de desarrollo que regula el proyecto; salvo la pena de incurrir en responsabilidades administrativas.
- b. Determinará de manera conjunta la población potencial de su municipio tomando en consideración el tipo de beneficiario de todos los programas y / o proyectos a solicitar, con esta información y en coordinación con el Sistema Estatal DIF, atenderá a la población que se encuentre en situación vulnerabilidad de localidades de alta y muy alta marginación.
- c. Integrará y enviara los expedientes así como los padrones físicos de los beneficiarios de los Programas y / o proyectos solicitados a la Subdirección de Desarrollo Comunitario, de igual forma informará a los beneficiarios que los datos personales recabados serán protegidos en términos de los principios de protección de datos personales contenidos en la ley de la materia y demás normativas aplicables.
- d. Integrará los padrones de los beneficiarios con sus respectivos expedientes de los programas y / o proyectos objeto de estas Reglas. Remitiendo al Sistema Estatal DIF el padrón físico, digital y expedientes correspondiente comprobación de los programas.
- e. Designar personal del Sistema Municipal DIF que realice las funciones de seguimiento y supervisión de los Programas y / o proyectos.
- f. Participar en acciones de apoyo logístico para la distribución de los programas.
- g. Es competencia del Sistema Municipal DIF, trasladar los materiales que corresponden a los programas y / o proyectos, a las comunidades beneficiadas, en una unidad vehicular. Será responsabilidad del municipio el resguardo y el buen uso de los materiales que se recepcionen, en el entendido que, de existir algún desvío de los mismos, el Sistema Estatal DIF cancelará inmediatamente el suministro del programa y / o proyectos e iniciará un procedimiento ante la contraloría interna del sistema estatal, para determinar las sanciones a que sean acreedores.

Para garantizar la atención completa del beneficiario, se realizan las acciones:

- Determinar el tipo de proyectos a implementar.
- Adquisición de los materiales y que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad.
- Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los materiales, hasta su entrega al beneficiario.
- Focalizar los beneficiarios de los Programas y / o proyectos con base a los indicadores socioeconómicos.
- Coordinar la entrega de apoyos a la población beneficiada con los Sistemas Municipales DIF, a través de convenios de colaboración y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.
- Promover la participación social a través de los Sistema Municipal DIF en la formación de comités entre la población beneficiaria, para la recepción, entrega y vigilancia de los apoyos.
- Promover la formación y operación de grupos de contraloría social para el seguimiento del programa.
- Fortalecer la operación de los programas y / o proyectos promoviendo la inclusión general de la sociedad.

Los datos de los beneficiarios, así como la información generada y administrada se registrarán por la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

El presente programa de Adquisición de carritos y triciclos para la venta de comida rápida, contempla las herramientas necesarias para desempeñar un autoempleo y mejorar la economía familiar y comunitaria mediante el otorgamiento de alguno de los siguientes apoyos:

- **Un carrito para la venta de Hot-Dog** Elaborado en acero inoxidable, incluyendo tanque de gas de 10 kg. Con regulador de alta presión y manguera metálica de 3 metros. calibre 28 con corte diamante, medidas de 1.20 cm x 62 cm x 90 cm de alto, vitrina con entrepaño lizo, charolas cuadrilongas medianos para exhibir los alimentos, rotulado en laterales y frente con los logotipos oficiales.
- **Un triciclo de carga adaptado para la venta de Raspados**, estructural de carga estándar r-300 rin 26 para 225 kg. De carga, para uso general centro tipo americano con multiplicación de acero de 36 dientes x 2 aceros importados, pintura electroestática en polvo poliéster, con adaptación de toldo desmontable con lona reforzada, incluyendo base para la venta de raspados con 20 sabores con deposito, base para poner el hielo, cepillo para raspado de hielo de acero inoxidable y 20 botellas de plástico de 1 litro cada uno.
- **Un triciclo de carga adaptado para la venta de Tamales**, estructural de carga estándar r-300 rin 26 para 225 kg. De carga, para uso general centro tipo americano con multiplicación de acero de 36 dientes x 2 aceros importados, pintura electroestática en polvo poliéster, con adaptación de toldo desmontable con lona reforzada, incluyendo base para la venta de tamales, 3 tambos tamaleros con división interior de tres.

- **Un triciclo de carga adaptado para la venta de pan**, estructural de carga estándar r-300 rin 26 para 225 kg. De carga, para uso general centro tipo americano con multiplicación de acero de 36 dientes x 2 aceros importados, pintura electroestática en polvo poliéster, con adaptación de toldo desmontable con lona reforzada, incluyendo base para la venta de pan, 2 canastos grandes, 4 manteles blancos grandes.
- **Un triciclo adaptado para la venta de aguas frescas**, estructural de carga estándar r-300 rin 26 para 225 kg. De carga, para uso general centro tipo americano con multiplicación de acero de 36 dientes x 2 aceros importados, pintura electroestática en polvo poliéster, con adaptación de toldo desmontable con lona reforzada y base para la venta de aguas frescas en 4 vitroleros y cucharones de aluminio grandes.

Como objetivo a corto plazo, se dará continuidad a la entrega de cada apoyo solicitado, cubriendo cada uno los requisitos solicitados en las presentes reglas de operación, mismo que será otorgado en su municipio de residencia o en su caso en el almacén general del Sistema Estatal.

9.2. GASTOS DE OPERACIÓN

El presupuesto asignado a este programa, a través del Fondo de Aportaciones Múltiples, no contempla Gastos de Operación.

10. TRANSPARENCIA

10.1. DIFUSIÓN

La instancia responsable es la **Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario**, quien difundirá a través de diferentes medios de comunicación; trípticos, periódico, redes sociales en las cuales se dará a conocer la información relacionada con las características del **proyecto Adquisición de Carritos y Triciclos para la venta de Comida Rápida**.

Así mismo se dará amplia difusión al Programa a nivel estatal y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales; la información del programa se dará a conocer en la página de internet del Gobierno del Estado, desagregada por municipio, barrio o zona urbano-marginada, proyecto y nombre del beneficiario; Las copias de los expedientes de los beneficiarios y / o beneficiarias estarán disponibles oportunamente para su consulta en las oficinas del Sistema ubicadas en Boulevard Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios y Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero; por otra parte, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los Programas, deberán incluir la leyenda descrita en el apartado de "Blindaje Electoral".

La información de montos y beneficiarios deberá ser publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, y El responsable directo de la ejecución será la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, a través de la Subdirección de Desarrollo Comunitario, ubicada Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero., a los teléfonos (01747) 47 2 55 95, (01747) 47 2 56 00, (01747) 47 2 56 72 ext. 1155. Así mismo al correo electrónico: subdescomdif@prodigy.net.mx Para información sobre el programa.

Así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx> información pública de oficio, fracción III Marco Normativo específico. La información de montos y beneficiarios será publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, así como en la página electrónica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia <http://www.dif.guerrero.gob.mx>

10.2 BLINDAJE ELECTORAL

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Proyecto, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

Como estrategia de blindaje electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

10.3 SUPERVISIÓN Y CONTROL

El responsable del Programa deberá reportar mensualmente a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos, quien a su vez reportará a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional (SEPLADER), Secretaría de Finanzas y Administración (SEFINA) y a la Auditoría General del Estado (AGE).

Enviar trimestralmente a la Secretaría de Finanzas, a la Secretaría de Planeación y a la Secretaría de la Contraloría, informes sobre el presupuesto ejercido establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con base en los indicadores de resultados previstos en las Reglas de Operación. Dichos informes se deberán presentar a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

Los padrones de los beneficiarios serán requisitados por los Sistemas Municipales DIF, remitiendo para su revisión a este Sistema Estatal DIF el padrón físico física y digital de la dotación entregada para la integración de los Padrones de Beneficiarios de los 81 municipios de la Entidad mismo que serán remitidos a las instancias o dependencias operadoras.

10.4 MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

10.4.1 EVALUACIÓN

El instrumento de medición de evaluación del Programa se realizará mediante indicadores de desempeño los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

10.4.2 INDICADORES

INDICADOR	FORMULA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	OBJETIVO
Cobertura de la Difusión	$CF = \frac{NTPND}{NTPCPP \times 100}$ <p>CF = Cobertura de la Difusión NTPND = Número Total de presidentas de DIF municipales Notificados de la Difusión. NTPCPP = Número Total de Presidentas Municipales Contempladas a Participar en los Programas.</p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de Presidentas de DIF Municipales que han sido contempladas a participar en los programas.
Eficacia en la Atención de las Solicitudes	$EAS = \frac{NSA}{NTSR \times 100}$ <p>EAS = Eficacia en la Atención a Solicitudes. NSA = Número de Solicitudes Atendidas. NTSR = Número Total de Solicitudes Recibidas.</p>	Anual	Conocer la cantidad porcentual de solicitudes que han sido atendidas.
Eficacia en la Presentación de la Programación de Inversión	$EPPI = \frac{PA}{PPI \times 100} \quad EPPI =$ <p>Eficacia en la Presentación del Programa de Inversión. PA = Presupuesto Asignado. PPI = Presupuesto Programado Inicial.</p>	Mensual	Conocer el recurso que está asignado para su liberación y cuando.
Índice de Avance en la Aprobación de la Programación de la Inversión.	$AAPI = \frac{PM}{PAu \times 100}$ <p>AAPI = Avance en la Aprobación del Programa de Inversión. PM = Presupuesto Modificado. PAu = Presupuesto Autorizado.</p>	Mensual	Indicar la aprobación del recurso y mostrar si hubo alguna modificación posterior a la autorización.

Eficacia en la Liberación de los Recursos.	$\text{ELR} = \frac{\text{RPC}}{\text{PL} \times 100}$ <p>Eficacia en la Liberación de los recursos. RPC = Recursos Programados del Calendario. PL = Presupuesto Liberado.</p>	Mensual	Conocer la cantidad de recurso liberado a la fecha para la operatividad del programa.
Índice de Avance en la Liberación de los Recursos	$\text{ALR} = \frac{\text{PL}}{\text{TRL} \times 100}$ <p>Avance en la Liberación de los Recursos. PL = Presupuesto Liberado. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	Mensual	Indicar el presupuesto liberado y el total de recursos disponibles.
Índice de Avance en la Supervisión de Acciones.	$\text{ASA} = \frac{\text{NAS}}{\text{NAP} \times 100}$ <p>Avance en la Supervisión de Acciones. NAS = Numero de Acciones Supervisadas. NAP = Numero de Acciones Programadas.</p>	Mensual	Conocer el cumplimiento de las acciones programadas.
Eficacia en la Supervisión de Acciones.	$\text{ESA} = \frac{\text{NBS}}{\text{NBACS} \times 100}$ <p>Eficacia en la Supervisión de Acciones. NBS = Número de Beneficiarios Supervisados. NBACS = Número de Beneficiarios de Acuerdo al Calendario de Supervisión.</p>	Mensual	Conocer el impacto alcanzado al atender a la población vulnerable que requiere los servicios del programa.
Índice de Avance de los Recursos Comprobados.	$\text{ARC} = \frac{\text{TRC}}{\text{TRL} \times 100}$ <p>ARC = Avance de los Recursos Comprobados. TRC = Total de Recursos Comprobados. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido comprobados.
Índice de Avance de los Recursos Ejercidos.	$\text{ARE} = \frac{\text{TRE}}{\text{TRL} \times 100}$ <p>ARE = Avance de los Recursos Ejercidos. TRE = Total de Recursos Ejercidos. TRL = Total de Recursos Liberados.</p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido ejercidos con respecto al recurso liberado.

10.5 AUDITORIA

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como por la Auditoría General del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

10.6 RECURSOS NO DEVENGADOS

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio fiscal correspondiente.

10.7 CONTRALORÍA SOCIAL

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por los beneficiarios (as), los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específica supervisarán la gestión gubernamental, y que los manejos de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- Incrementar la participación ciudadana.
- Fomentar la organización social.
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

INTEGRACIÓN

Los Comités de Contraloría Social se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Programa, y fungirán como interlocutores con el DIF Guerrero, en el ejercicio de la contraloría social.

El vocal del Comité de Contraloría Social será, el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al DIF Guerrero, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

CAPACITACIÓN Y ASESORÍA

Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a los servidores y servidoras públicas que intervienen en la operación del Programa, así como a los integrantes de los Comités Locales, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.

SEGUIMIENTO

Se deberá integrar un Programa de Trabajo a través del cual se debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

El Director General o el personal que designe el DIF Guerrero, serán los encargados de conformar los Comités de Contraloría Social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia de los proyectos.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por un Presidente, un Secretario y un Vocal mínimamente, electos de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la entrega del programa, y tendrá que ser vigilado por un solo Comité.

El Comité de Contraloría Social deberá controlar, vigilar y dar seguimiento al proyecto a través de los formatos que integran el expediente comunitario, integrado por:

1. Acta de Conformación del Comité de Contraloría Social.
2. Reunión con beneficiarios y beneficiaras.
3. Ficha Informativa del Programa.
4. Cédula de Vigilancia del Programa.
5. Actividades de Difusión y Capacitación.
6. Quejas, Denuncias o Reconocimientos.
7. Informe Anual.

10.8. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Los beneficiarios (as) pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

a. En el Sistema DIF Guerrero

Teléfonos: (747) 47 1 84 90 o 47 1 84 92

Correo electrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero. Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

b. En la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Teléfonos: (474) 47 1 97 40 o 47 1 97 41

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte, Blvd. R. Juárez Cisneros 62 Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario (a), por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos:

- Nombre del servidor público.
- Área de adscripción.
- Objeto de la denuncia.
- Nombre y domicilio del quejoso.
- Identificación oficial.

10.9. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho.

- Cuando la persona solicitante exija que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma.
- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al programa por restricción presupuestal.

Será la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado quién atenderá las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de Desarrollo Social.

10.10. ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN

La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario conformará y resguardará el expediente de los beneficiarios incluyendo su acta de donación correspondiente de cada uno de los apoyos otorgados, en estricto apego al control del gasto público.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

11.1. MÉTODO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS (AS)

Serán beneficiados con el Programa, los solicitantes que cumplan con las siguientes características:

- Familias en estado de vulnerabilidad, que presenten alguna discapacidad y no puedan tener un empleo formal.
- Habitar en los 2 Municipios o Localidades de muy alto grado de marginación.

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

12.1. INSTANCIA EJECUTORA

La Instancia Ejecutora será el sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

12.2. INSTANCIA ADMINISTRATIVA Y/O NORMATIVAS

La Instancia Administrativa y Normativa será la Dirección General del Sistema DIF Guerrero y la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario la Secretaría Contraloría y Transparencia Gubernamental y la Auditoría General del Estado en el ámbito de sus respectivas competencias, quienes darán seguimiento a los objetivos y metas del Proyecto.

12.3. DELIMITACIÓN DE ATRIBUCIONES

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES.

13.1. DERECHOS

- Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas áreas que participen dentro del programa.
- Reserva y privacidad de la información personal.
- Acceder a la información necesaria del proyecto, sus Reglas de Operación, recursos y cobertura.
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guarda su trámite.
- Recibir los servicios y prestación del proyecto conforme a las Reglas de Operación, salvo que le sea suspendido el apoyo por alguna razón justificable.

13.2. OBLIGACIONES

- Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el DIF Guerrero, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.
- Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

13.3. SANCIONES

Los beneficiarios y las beneficiarias del proyecto **Adquisición de Carritos y Triciclos para la venta de Comida Rápida**; que incumplan en la Disposiciones Normativas para acceder a los beneficios establecidos en los numerales **8.2** y **8.3** que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establecen.

14. INTERPRETACIÓN

La interpretación de las presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del DIF Guerrero, así como de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias.

DIRECTOR DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO.

LIC. LUCIO ENRIQUE COTERO GARCÍA.



Rúbrica.

DIRECTOR GENERAL DEL DIF GUERRERO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.

ANEXOS

 GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO 2015 - 2021	DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO	 DIF GUERRERO
	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO	
PROGRAMA: ADQUISICIÓN DE CARRITOS Y TRICICLOS PARA LA VENTA DE COMIDA RÁPIDA		



**SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA**



GUERRERO
NOS NECESITA A TODOS

ACTA DE DONACIÓN

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO**, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DONANTE" Y POR LA OTRA PARTE:

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DONATARIO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DE ACLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1.- EL DONANTE DECLARA:

1.1.- QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTA, ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY EL 8 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGULADO ACTUALMENTE POR LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NUMERO 332, PUBLICADA EL 15 DE JULIO DE 1986.

1.2.- QUE, ENTRE OTRO, TIENE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

- PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.
- PROMOCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A FAMILIAS DESAMPARADAS EN LA ENTIDAD.



2.- EL "DONATARIO" DECLARA

2.1 _____

ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, ES SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

CVCV

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO 2015 - 2021</p>	<p>DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO</p>	 <p>DIF GUERRERO</p>
	<p>SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO</p>	
<p align="center">PROGRAMA: ADQUISICIÓN DE CARRITOS Y TRICICLOS PARA LA VENTA DE COMIDA RÁPIDA</p>		

CLÁUSULAS

PRIMERA. - LOS **DONANTES** TRANSFIEREN POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTA DEL PATRONATO, DE MANERA PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO, LA CANTIDAD DE:

SEGUNDA.- EL **DONATARIO**, ACEPTA LA DONACIÓN HECHA A SU FAVOR POR LOS **DONANTES**, RESPECTO DE LA CANTIDAD DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA.

TERCERA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERAN NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

LEÍDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GRO., A LOS _____ DÍAS DEL MES _____ DEL AÑO DOS MIL _____.

DONANTES

AUTORIZAN

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
"AUTORIZA"

DIRECTOR DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y
DESARROLLO COMUNITARIO
"V.B."

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO
"Entrego"



JEFE DE DEPARTAMENTO DE
PROYECTOS Y ACCIONES
COMUNITARIAS
"Superviso"

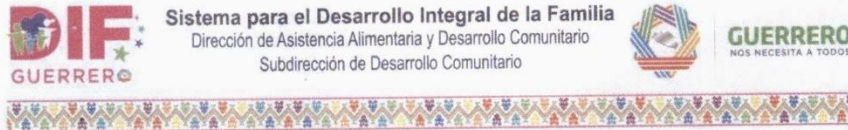
RECIBIO:

C. _____

DONATARIO

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

 GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO 2016 - 2021	DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO	 DIF GUERRERO
	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO	
PROGRAMA: ADQUISICIÓN DE CARRITOS Y TRICICLOS PARA LA VENTA DE COMIDA RÁPIDA		



ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

FECHA DE APLICACIÓN: _____
 REGIÓN: _____
 MUNICIPIO: _____
 COMUNIDAD: _____

- LA VIVIENDA ESTA CONSTRUIDA DE:**
PAREDES DE:
 BAJAREQUE MADERA ADOBE TABIQUE O TABICÓN
 TECHO DE: ZACATE PALMA LAMINA DE CARTÓN TEJA
 LAMINA GALVANIZADA CONCRETO
 PISO DE: TIERRA MADERA TABIQUE PISO FIRME
- No. DE PERSONAS QUE HABITAN EN LA VIVIENDA: _____
- No. DE HABITACIONES DE LA VIVIENDA: _____
- PERSONAS QUE DEPENDEN DEL BENEFICIARIO:**
 HIJOS ESPOSA PADRES ABUELOS
 OTROS: _____
- ACTIVIDAD A LA QUE SE DEDICA EL BENEFICIARIO:**
 CAMPESINO ARTESANO ALBAÑIL EMPLEADO
 OTROS: _____
- SERVICIOS PÚBLICO:**
 ESCUELA CENTRO RECREATIVOS ALUMBRADO PÚBLICO DRENAJE
 AGUA POTABLE AGUA DE POZO CENTROS DE SERVICIOS
 CALLES PAVIMENTADAS
 OTROS: _____
- VALORACIÓN ECONÓMICA:**

INGRESOS \$ PADRE: _____ MADRE: _____ OTROS: _____ TOTAL: _____	EGRESOS: \$ ALIMENTACIÓN: _____ AGUA POTABLE: _____ LUZ ELÉCTRICA: _____ VIVIENDA PROPIA () _____ RENTADA () _____
---	---
- TIPO DE ALIMENTACIÓN _____

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE QUE APLICÓ EL ESTUDIO: _____

NOMBRE Y FIRMA DE CONFORMIDAD: _____

Av. Gabriel Leyva esq. Ruffo Figueras S/N. col. Burócratas. C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Gro.
 Tel. (747) 472 55 95 - 472 56 00 - 472 56 92 ext. 1155 - 1166 - 1167 - 471 60 08
 subdescomdif@prodigy.net.mx - http://oif.guerrero.gob.mx

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.



**SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO**
**DIRECCIÓN GENERAL
DEL PERIÓDICO OFICIAL**



**PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE**
1er. Piso, Boulevard
René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos
Hidráulicos
C. P. 39075
CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02/03

TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 2.40
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 4.00
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 5.60

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES.....	\$ 401.00
UN AÑO.....	\$ 860.43

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES.....	\$ 704.35
UN AÑO.....	\$ 1,388.69

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA.....	\$ 18.40
ATRASADOS.....	\$ 28.01

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.

06 de Abril

1813. *Procedente de Oaxaca llegan al Puerto de Acapulco las Fuerzas Insurgentes del Generalísimo Morelos, con éste al frente. Con mil quinientos hombres, de inmediato inicia el ataque al mismo, defendido por noventa cañones, apoyo de varias naves e importantes fuerzas realistas. Morelos impone el sitio al puerto.*

1913. *Ochocientos dragones revolucionarios, al mando del Comandante Rómulo Figueroa Mata, se levantan en armas en Huitzucó, Guerrero, haciendo suyo el Plan de Guadalupe para combatir al usurpador Victoriano Huerta.*
